

***IES MARQUÉS DE CASARIEGO*** \_\_\_\_\_

# ***PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO***

***TAPIA DE CASARIEGO***



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1.- CONTEXTO ESCOLAR.</b>	<b>6</b>
1.1.- EL MEDIO FÍSICO.	7
1.2.- LA POBLACIÓN.	7
1.3.- LA ESTRUCTURA ECONÓMICA.	8
1.4.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.	8
1.5.- RASGOS CULTURALES PROPIOS.	9
1.6.- NUESTRO CENTRO.	9
1.6.1.- INSTALACIONES.	10
<b>2.- OBJETIVOS Y PRIORIDADES PROPIOS DEL CENTRO.</b>	<b>12</b>
<b>3.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.</b>	<b>13</b>
3.1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.	13
3.2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.	14
3.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.	19
3.3.1.- HORARIO DEL CENTRO.	19
3.3.2.- ITINERARIOS EDUCATIVOS PARA 4º DE ESO.	19
3.3.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PROPUESTA DE MATERIAS OPTATIVAS.	19
3.3.4.- PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO UNA MATERIA CON ANTERIORIDAD.	20
3.3.4.1.- SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.	21
3.3.4.2.- LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA.	22
3.3.5.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	22
3.3.6.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	25
3.3.7.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.	28
3.4.- NIVEL DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.	29
3.5.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS	

<b>COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.</b>	<b>29</b>
3.5.1.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA DOCENTE.	29
<b>3.7.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.</b>	<b>31</b>
3.7.1.- PROCESO DE EVALUACIÓN.	31
3.7.2.- SESIONES DE EVALUACIÓN.	32
3.7.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN DE FINAL DE CURSO.	32
3.7.4.- CRITERIOS SOBRE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO.	32
3.7.5.- CRITERIOS SOBRE LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	34
3.7.6.- PLANES DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS O ÁMBITOS PENDIENTES.	34
3.7.7.- CRITERIOS PARA LA PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN 4º DE ESO.	35
3.7.8.- CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE CARA A LA TITULACIÓN EN ESO.	36
3.7.9.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.	36
3.7.10.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	37
3.7.11.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.	37
3.7.12.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.	38
3.7.13.- INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.	38
3.7.14.- EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS.	39
3.7.15.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ABSENTISTA.	40
3.7.16.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.	41
<b>3.8.- DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.</b>	<b>43</b>
3.8.1.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	43
3.8.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL.	44
3.8.2.1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.	44
3.8.2.2.- DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS.	45
3.8.2.3.- APOYO EN GRUPO ORDINARIO.	45
3.8.2.4.- DOCENCIA COMPARTIDA.	46
3.8.2.5.- ORGANIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO.	46
3.8.2.6.- DESDOBLE DE CONVERSACIÓN.	46
3.8.2.7.- AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS PARA LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.	46
3.8.3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER SINGULAR.	49
3.8.3.1.- PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS.	49
3.8.3.2.- PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.	50
3.8.3.3.- PLAN DE TRABAJO PARA ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD Y LA ATENCIÓN EN AULAS HOSPITALARIAS.	51
3.8.3.4.- FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN PARA ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	51
3.8.3.5.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).	52
3.8.3.6.- ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.	52
3.8.3.7.- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.	53
<b>3.9.- PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.</b>	<b>55</b>
3.9.1.- OBJETIVOS.	55

3.9.2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.	55
3.9.2.1.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.	55
3.9.2.2.- BIBLIOTECA ESCOLAR.	56
3.9.2.3.- FAMILIAS.	56
3.9.2.4.- ORGANIZACIÓN DE LA HORA SEMANAL DE LECTURA COMPARTIDA.	56
<b>3.10.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.</b>	<b>57</b>
3.10.1.- LA ACCIÓN TUTORIAL.	57
3.10.1.1.- OBJETIVOS.	58
3.10.1.2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS	60
3.10.1.3.- PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE PARA PRIMERO Y SEGUNDO DE ESO	60
3.10.1.4.- PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES PARA TERCERO Y CUARTO DE ESO.	61
3.10.1.5.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS ÁMBITOS DEL ALUMNADO, DEL PROFESORADO, DE LAS FAMILIAS Y DE LOS AGENTES EXTERNOS DESTINADAS A MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA E INTERCAMBIAR INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ORIENTAR Y PROMOVER LA COOPERACIÓN EN LAS TAREAS EDUCATIVAS.	62
3.10.1.6.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LOS TUTORES Y TUTORAS CON LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	63
3.10.2.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA.	63
3.10.2.1.- OBJETIVOS.	64
3.10.2.- CONSEJO ORIENTADOR.	65
3.10.3.- COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES LEGALES Y ALUMNADO.	65
3.10.4.- ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.	66
<b>3.11.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.</b>	<b>66</b>
<b>3.12.- ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.</b>	<b>70</b>
<b>4.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO.</b>	<b>79</b>
4.1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.	79
4.2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.	80
4.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.	84
4.3.1.- HORARIO DEL CENTRO.	84
4.3.2.- CURRÍCULO DE BACHILLERATO.	84
4.3.3.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y MATERIAS OPTATIVAS DEL BACHILLERATO EN EL CENTRO.	85
4.3.3.1.- Organización de las modalidades.	85
4.3.3.2.- Optativas propias del centro para el Bachillerato.	88
4.3.3.3.- Superación de materias optativas con continuidad y cambios de optativa.	88
4.3.4.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS	

COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO. _____	92
4.3.4.1.- Principios Pedagógicos y didácticos. _____	92
4.3.4.2.- Contribución a la consecución de las competencias del currículo. _____	93
4.3.5.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR. _____	96
4.3.6.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. _____	97
4.3.6.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. _____	97
4.3.6.2.- ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. _____	98
4.3.6.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. _____	99
4.3.6.4.- TITULACIÓN EN BACHILLERATO. _____	101
4.3.6.5.- MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO. _____	101
4.3.7.- ORIENTACIONES SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. _____	102
4.3.8.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE ABSENTISMO. _____	103
<b>4.4.- DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO. _____</b>	<b>104</b>
4.4.1.- PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN. _____	104
4.4.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. _____	105
<b>4.5.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. _____</b>	<b>110</b>
4.5.1.- PRINCIPIOS. _____	110
4.5.2.- ACCIÓN TUTORIAL. _____	110
4.5.3.- PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES LEGALES Y ALUMNADO. _____	111
<b>4.6.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES. _____</b>	<b>112</b>
4.6.1.- INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE. _____	113
<b>5.- CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO. _</b>	<b>113</b>
<b>5.1.- OBJETIVOS DE ETAPA. _____</b>	<b>113</b>
<b>5.2.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA. _____</b>	<b>115</b>
<b>5.3.- EVALUACIÓN. _____</b>	<b>116</b>
5.3.1.- NORMATIVA DE REFERENCIA. _____	116
5.3.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN. _____	116
5.3.3.- GARANTÍAS PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA. _____	117
5.3.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN. _____	118
5.3.4.1.- Definición y tipos de evaluación. _____	118
5.3.4.2.- Número y momento de realización de las sesiones de evaluación. _____	119
5.3.4.3.- Desarrollo de las sesiones de evaluación. _____	120
5.3.4.4.- Boletín de calificaciones. _____	121
5.3.4.5.- Imposibilidad de aplicar la evaluación continua. _____	121
5.3.5.- RECUPERACIÓN DE MÓDULOS NO SUPERADOS. _____	122
5.3.6.- PROMOCIÓN Y PERMANENCIA. _____	122

<b>5.4.- MÓDULO PROFESIONAL DE FCT.</b>	<b>123</b>
5.4.1.- REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y PERIODOS DE REALIZACIÓN.	123
5.4.2.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.	124
<b>5.5.- TITULACIÓN.</b>	<b>124</b>
<b>5.6.- DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES.</b>	<b>125</b>

## 1.- CONTEXTO ESCOLAR.

El IES Marqués de Casariego se halla en la localidad de Tapia de Casariego, capital del Concejo del

mismo nombre. El Centro recibe alumnado de los Concejos de El Franco y Tapia de Casariego y, en menor medida, del vecino Concejo de Castropol.

## 1.1.- EL MEDIO FÍSICO.

Los Concejos de El Franco y Tapia de Casariego están situados en el noroccidente de la Comunidad, en un área caracterizada, desde el punto de vista de su orografía, por dos espacios diferenciados: la rasa costera al norte y un intrincado conjunto de sierras y valles al sur.

El relieve es suave, aunque en la zona limítrofe con el Concejo de Boal, en Penouta, se alcanzan los 901 metros. En el litoral alternan los acantilados con playas de piedra o de arena fina. El curso fluvial más importante es el río Porcía, que nace en las estribaciones de la Sierra de la Bobia y que divide El Franco de Tapia de Casariego. El clima es templado, de tipo atlántico, con una pluviosidad moderada.

La desembocadura del Río Porcía, por su tectónica y petrología, y las rasas de Tapia, por su estratigrafía, están consideradas como puntos de interés geológico. En Tapia de Casariego la Playa de Penaronda, que comparte con Castropol, es un espacio natural protegido, con la consideración de monumento natural; en El Franco merecen esta consideración las Cuevas de Andina, vestigios de la antigua minería romana en el noroccidente de Asturias. El Río Porcía y la Playa de Penaronda están tipificados además como Lugares de Importancia Comunitaria. La Playa de Penaronda, en la que se han recuperado los humedales y el espacio dunar, es también una Zona de Especial Protección para las Aves.

La superficie arbolada autóctona ha sufrido un retroceso, no tanto por la competencia con los usos ganaderos del monte y la transformación de los suelos en pastizales, como por la introducción de pinos y eucaliptos, especies destinadas a la explotación maderera.

En ambos Concejos hay especies de flora y fauna, propias de hábitas costeros o lacustres, vulnerables o en peligro de extinción, como el Junquillo salado (*Eleocharis parvula*), el Alelí de mar (*Malcomia littorea*), El ostrero Euroasiático (*Haematopus ostralegus*) o el Zarapito real (*Numenius arquata*). Tapia es el único Concejo en el que se conoce una población de Milhojas de agua (*Ceratophyllum demersum*), en los Lagos de Silva.

Las favorables condiciones topográficas de la rasa costera han propiciado que sea en esta área en donde se hallen los núcleos de población de mayor entidad: Tapia de Casariego, La Caridad, Valdeparees y Viavelez, y en donde se desarrolle la mayoría de la actividad productiva.

## 1.2.- LA POBLACIÓN.

En el periodo de los últimos 20 años, desde 2001, Tapia de Casariego ha reducido su población en más de un 15% y El Franco en un 8,5%, un porcentaje muy superior al que ha experimentado el resto de la Comunidad. En el año 2021, la población del concejo de Tapia de Casariego era de 3683 personas

y la de El Franco de 3780. Hay una tendencia, por tanto, al estancamiento demográfico con pérdida de población por déficit entre los decesos y los nacimientos, que no se compensa con la llegada de foráneos. El índice de envejecimiento es superior a la media regional, pero inferior a la comarcal. La densidad de población es también inferior a la media de la Comunidad -de 55,82 habitantes por Km<sup>2</sup> en Tapia y 48,8 en El Franco- pero superior a la del área occidental.

### 1.3.- LA ESTRUCTURA ECONÓMICA.

Históricamente, las principales actividades económicas en los concejos de Tapia y El Franco han sido la agricultura, la ganadería y la pesca. Actualmente el sector primario sigue siendo el que mayor número de empleos genera, con un 42,32% del total.

La actividad ganadera tiene en ambos concejos una gran importancia, trabajándose sobre todo con la cabaña vacuna orientada básicamente hacia el sector lácteo. En estos últimos años se ha producido una disminución en el número de explotaciones y una consiguiente mejor racionalización de las existentes. La actividad pesquera se reduce a la pesca de bajura (pulpo, percebe, merluza y pixín) y a la de altura (mero y merluza).

El sector secundario y de la construcción tiene una débil influencia en los municipios, representando entre el 15 y 20% de los empleos. La rama de la construcción es la que genera un mayor número de empleos, teniendo cierta representación también la industria alimentaria, y las transformadoras de metales.

Dentro del sector terciario de los servicios hay que decir que está alcanzando un mayor protagonismo con el paso del tiempo gracias sobre todo a la actividad turística que se da en toda la zona. Hoy en día genera alrededor del 40% de los puestos de trabajo, siendo las ramas del comercio y de la hostelería las que se llevan el mayor número de empleos.

### 1.4.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

Las infraestructuras viarias en los municipios costeros del Occidente han mejorado en estos últimos años con la ejecución de los tramos de la Autovía A-8 que une el noroccidente con el centro de la Comunidad. No obstante, siguen predominando las carreteras de titularidad municipal (76% de las carreteras en Tapia y 81% en El Franco), con un ancho inferior a 4 metros, que dan servicio a un hábitat muy fragmentado que requiere una red de vías de comunicación extensa y ramificada. Un 75% de las vías se hallan en un buen estado de conservación.

El transporte público tan sólo da servicio a las poblaciones que se hallan en el eje de la Autovía del Cantábrico y con un horario incompatible con el de las jornadas laborales o escolares.

En el ámbito educativo, en el Concejo de El Franco hay, desde el año 2009, una Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años, situada en La Caridad, y dos colegios de educación primaria, el Colegio Público

“Jesús Álvarez Valdés, en La Caridad, y el Colegio Público de Valdepareas. En el Concejo de Tapia hay un Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Príncipe Felipe”, que se halla en Mántaras, en la periferia de Tapia, el Colegio Rural Agrupado Castropol-Tapia, en Serantes, y el Colegio de Educación Especial EDES, situado en el Cabillón, el único de esta naturaleza en el noroccidente de Asturias y en la Mariña lucense. A esta oferta se añade nuestro Instituto, el IES “Marqués de Casariego”. Dado que todos estos centros educativos están situados en la rasa costera, el alumnado de los núcleos rurales debe desplazarse, desde muy temprana edad, en las líneas de transporte escolar habilitadas por la Consejería de Educación, para acudir al colegio o al instituto.

Ambos municipios cuentan, en su capital, con sendos centros de salud de atención primaria, situados también en las capitales.

El equipamiento deportivo municipal ha mejorado en los últimos años: en el 2011 se inauguró el polideportivo de Tapia de Casariego, que cuenta con gimnasio y una cancha de parquet, y, cuatro años después, en el 2015, se abrió al público un gimnasio municipal en La Caridad. En ambas instalaciones se ofrece, además de equipamiento para la práctica individual de deporte, un programa de actividades con monitor. Las poblaciones de mayor entidad en el área rural de ambos concejos cuentan con canchas al aire libre, que permiten la práctica informal de deportes como el fútbol.

## 1.5.- RASGOS CULTURALES PROPIOS.

La marina occidental asturiana conserva, en particular en el ámbito familiar y en las relaciones sociales cotidianas, el uso del gallego-asturiano o fala. Esta lengua, derivada del latín, se enseña, como materia de libre configuración autonómica, tanto en Primaria como en Secundaria y Bachillerato, pero su condición de optativa, en concurrencia con otras materias, incide negativamente en el número de alumnos que la cursan. Asimismo, hay en los concejos de El Franco y Tapia de Casariego algunas asociaciones culturales promotoras de la lengua y las tradiciones culturales de la zona.

## 1.6.- NUESTRO CENTRO.

El IES “Marqués de Casariego” de Tapia de Casariego comenzó su andadura el 17 de septiembre de 1867 gracias al tesón del Marqués de Casariego, filántropo local que puso los medios para que los vecinos de su pueblo natal dispusiesen de un centro de enseñanza que les abriese las puertas a estudios de enseñanza superior.

El Instituto, por avatares diversos, hubo de cumplir las funciones de seminario, hospital y orfanato. En 1952 recuperó su condición de centro docente como Instituto Laboral de Tapia e incorporó a su nombre la memoria de su primer benefactor. En estos años, y dado que se trataba de un instituto técnico, contó con un campo de prácticas en la finca de El Cabiyón, situada en la localidad de La Roda, a unos seis kilómetros de Tapia. En el curso 57-58 se inauguró el transporte de alumnos La Caridad-

Tapia.

En 1967-1968, con la creación del Instituto Mixto de Bachiller, las mujeres tuvieron, por fin, la oportunidad de acceder a estudios secundarios, puesto que la anterior enseñanza laboral era exclusiva para los hombres.

Con la Ley General de Educación y Financiamiento de 1970 en el Centro se empezaron a impartir los estudios de BUP y COU. En el curso 95-96, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo convirtió el Marqués de Casariego en Instituto de Enseñanza Secundaria.

En el curso 1999-2000 se implantaron de nuevo en el Centro los estudios de carácter profesional con la apertura del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía.

En la actualidad se imparten en este Instituto enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

### 1.6.1.- INSTALACIONES.

El Instituto cuenta con dos edificios separados por una calle, en pleno centro urbano.

En el edificio principal se ubican trece aulas de grupo; las aulas-materia de Música y Tecnología; dos aulas de Informática, una en la planta baja y otra en el segundo piso; un gimnasio de reducidas dimensiones con una pista polideportiva descubierta; tres laboratorios: de Ciencias Naturales, de Física y de Química; un estudio de audiovisuales; un museo de cámaras fotográficas con más de cien cámaras que recorren toda la historia de la fotografía; una biblioteca con más de doce mil volúmenes y ordenadores con conexión a Internet; salón de actos con capacidad para setenta personas; sala de profesores; departamentos, despachos de administración y gestión y una pequeña cafetería en desuso, aprovechada para otras actividades. Este edificio está catalogado como de especial protección lo que hace que las actuaciones en materia de seguridad y accesibilidad se vean especialmente comprometidas.

En el edificio anexo se encuentran diez aulas de grupo; un aula-materia de Plástica; un aula mixta con ordenadores; las instalaciones del Ciclo Formativo de Cocina y Gastronomía (Comedor y Cocinas) y un pequeño despacho, usado como conserjería.

Estas instalaciones no siempre responden satisfactoriamente a las necesidades de la práctica docente. El Centro carece de patio de recreo y de ningún otro espacio en el que el alumnado pueda permanecer durante el periodo de descanso, de hecho, el Instituto ni siquiera dispone de un recinto delimitado y el alumnado, para pasar de un edificio a otro, ha de cruzar la plaza principal del pueblo. Como este trasiego entre edificios es permanente hay un riesgo evidente de que el alumnado abandone el Centro sin autorización o, incluso, reciba algún daño. No obstante, la situación es aún más preocupante en lo que respecta al periodo de recreo porque, al no haber ningún local que pueda albergar siquiera al alumnado de ESO, la mayoría, previa autorización de las familias, sale del recinto escolar, con el riesgo que esta práctica comporta.

En los últimos años se fueron paliando deficiencias referidas al cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y accesibilidad. A modo de ejemplo, en el edificio principal se realizaron obras para la instalación de un ascensor, así como rampas que faciliten la accesibilidad de personas con movilidad reducida. Se realizaron mejoras en la instalación eléctrica, tanto en el edificio principal como en el edificio anexo.

El Centro carece, asimismo, del equipamiento apropiado para la práctica de la materia de Educación Física porque la pista polideportiva, ni está cubierta, ni tiene las dimensiones adecuadas. De hecho, para llevar a cabo dichas clases, el ayuntamiento cede al instituto el polideportivo municipal. Como el edificio está catalogado como de especial protección, como ya se ha dicho, la construcción de una cubierta requeriría el visto bueno de Patrimonio y una inversión elevada.

Por último, las aulas en el edificio anexo son de dimensiones reducidas, inadecuadas para grupos superiores a los veinte alumnos. A ello hay que añadir que las que están ubicadas en la segunda planta tienen la cubierta abuhardillada y se iluminan y ventilan a través de ventanales tipo velux.

El equipamiento de las aulas fue mejorando en el transcurso de los años: en la mayoría hay ordenador, teclado y proyector, con la irrupción de la pandemia, se dotaron de cámaras web. Además, la mayoría dispone de estanterías para que el alumnado pueda colocar sus materiales.

Cabe destacar el patrimonio bibliográfico de la Biblioteca del Centro, que alberga fondos históricos, entre ellos un número considerable de volúmenes de los siglos XVIII y XIX. Asimismo, es de destacar el Museo fotográfico *Everardo Fernández Cadenas, "Súcaro"*, creado en 1996 a partir de la donación al Instituto de la colección privada de este fotógrafo local. Los fondos del museo han ido aumentando a través de adquisiciones y donaciones, hasta alcanzar los ciento treinta aparatos fotográficos.

El centro tiene capacidad teórica para unos quinientos alumnos, aunque en los últimos años en los que la disposición de profesorado permite aplicar medidas de atención a la diversidad como desdobles, agrupamientos flexibles, grupos específicos, etc., el número de aulas disponibles resulta insuficiente. En los últimos cursos la matrícula ronda, con ligeras variaciones, los trescientos diez alumnos.

La plantilla de profesores es de unos cincuenta y dos profesores y profesoras organizados en dieciséis Departamentos Didácticos (Biología y Geología, Dibujo, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Formación y Orientación Laboral, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Gastronomía y Hostelería, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología y Orientación). Además hay un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. La mayor parte de la plantilla es estable, en torno al 70% del profesorado, con destino definitivo en el Centro, lo que facilita el conocimiento del alumnado y del entorno.

El Centro se caracteriza por mantener un clima de convivencia bueno en general. La implicación del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje ha sido siempre el factor determinante para alcanzar las altas cotas de promoción y titulación que tiene el Centro. En los últimos años las tasas de titulación oscilan entre el 84 – 90% en la ESO y 82 – 93% en Bachillerato.

## 2.- OBJETIVOS Y PRIORIDADES PROPIOS DEL CENTRO.

1. EL Centro fomentará el conocimiento, respeto e interés por el patrimonio cultural y lingüístico de la comarca, aprovechando esta riqueza cultural como recurso didáctico.
2. El Centro actuará como un elemento dinamizador de la cultura en la comarca, favoreciendo la participación y el uso de las instalaciones del Instituto con fines educativos o culturales.
3. El Centro fomentará la participación del alumnado en actividades extraescolares que resulten enriquecedoras para su formación: visitas a museos, monumentos, asistencia a actos culturales, obras de teatro, conciertos, etc. Así mismo potenciará que el alumnado conozca culturas distintas a las suyas, facilitando los intercambios de alumnos y ofreciéndoles la oportunidad de que participen en actividades que se desarrollen fuera de nuestras fronteras.
4. El Centro garantizará a aquellos alumnos con dificultades en el aprendizaje las medidas necesarias para conseguir los mejores resultados académicos posibles, medidas canalizadas a través de una adecuada atención a la diversidad.
5. El Centro favorecerá la participación del alumnado y las familias en los órganos que les competen, procurando que tomen conciencia de la importancia que tiene la participación en las instituciones y organismos que rigen la vida pública.
6. El Centro ofrecerá al alumnado la orientación necesaria para continuar estudios superiores o incorporarse al mundo laboral teniendo en cuenta sus aptitudes y sus preferencias personales.
7. El Centro tendrá como referencia el principio de equidad, garantizando:
  - la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación.
  - la inclusión educativa.
  - la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres que ayuden a superar cualquier discriminación.
  - la accesibilidad universal a la educación, que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008 en España.
8. El Centro trabajará la convivencia positiva en el aula para la prevención y resolución de conflictos de diversa índole, en especial los motivados por situaciones de acoso y ciberacoso.
9. El Centro trabajará los objetivos de desarrollo sostenible, alineándose con los objetivos de la

Agenda 2030, fomentando en el alumnado la toma de conciencia de las necesidades existentes en el mundo, como son la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la disminución de las desigualdades, entre otras.

### 3.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

#### 3.1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

### 3.2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El artículo 7 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece los objetivos que ha de alcanzar el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. Atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado estos objetivos se concretan en los siguientes términos:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
  - a. Conocer los órganos de representación en el centro, el procedimiento para formar parte de ellos y las funciones que les corresponden, y mostrar una disposición favorable a participar en los mismos.
  - b. Conocer y asumir los deberes y los derechos recogidos en el Plan Integral de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto.
  - c. Participar en las actuaciones promovidas por el centro para la mejora de la convivencia, en especial, a través del Plan de Acción Tutorial.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
  - a. Adquirir hábitos de planificación del estudio y el trabajo individual en el ámbito doméstico, distribuyendo adecuadamente el tiempo dedicado a cada materia y asumiendo la importancia de revisar y reflexionar sobre los saberes impartidos.
  - b. Asumir la necesidad de prestar atención a las indicaciones y explicaciones del profesorado, trabajar con diligencia y colaborar en las tareas de grupo.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
  - a. Tomar conciencia de los estereotipos que suponen discriminación para no asumirlos como propios y para rechazarlos en los demás.
  - b. Aprender a relacionarse con los compañeros y compañeras con independencia de su sexo o de cualquier otra circunstancia personal o social, valorando sus cualidades humanas y descartando prejuicios.
  - c. Participar en las actuaciones promovidas por el centro para fomentar el respeto a la diferencia y la igualdad de derechos.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Tomar conciencia de la importancia de la afectividad en las relaciones con los demás, en particular de la capacidad para entender los comportamientos ajenos.
  - Reflexionar sobre los mecanismos que conducen a manifestaciones violentas para buscar otros cauces de resolución de los conflictos, especialmente basados en el diálogo.
  - Mostrar disposición a participar en procedimientos de mediación en conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- Conocer las bibliotecas escolares (en especial, la del Centro) y bibliotecas públicas de los Concejos de la zona. Adquirir el hábito de acudir a ellas y de emplear sus fondos como medio de conocimiento y disfrute.
  - Comprender y valorar la importancia de las fuentes orales para el conocimiento de la historia y la cultura del presente y aprender a utilizarlas con un sentido crítico.
  - Aprender a utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como un medio de trabajo intelectual.
  - Aprender a hacer un uso crítico y responsable de los medios digitales para poder distinguir las informaciones relevantes y veraces y un uso responsable, que evite las prácticas perjudiciales para uno mismo y para los demás, formando en la prevención de los peligros que una mala utilización conlleva, como son la tecnodependencia o adicción tecnológica, mala conciliación del sueño, el síndrome FOMO (ansiedad social a través de redes sociales) o el ciberacoso.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Tomar conciencia de que son varias las disciplinas que intervienen y deben aplicarse de forma simultánea para la obtención de datos y resultados científicos, como la biología, física, matemática, bioquímica, geografía, geología etc...
  - Desarrollar destrezas en el manejo de resolución de problemas sencillos y/o sucesos cotidianos que resulten de la observación del entorno del propio alumnado.

- c. Concebir la arquitectura de los edificios históricos de la zona como un recurso de aprendizaje científico.
  - d. Considerar las fuentes de energía de la zona (presas, central hidroeléctrica de Arbón, parques eólicos) como elemento de aprendizaje científico.
  - e. Comunicar conclusiones científicas en diferentes contextos (académicos, personales, sociales...)
  - f. Planificar y manejar soluciones técnicas, siguiendo criterios de economía y eficacia, para satisfacer necesidades de la vida cotidiana y del mundolaboral.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- a. Conocer las características individuales de cada alumno/a en cuanto a sus habilidades personales para emprender y reflexionar sobre su capacidad de liderazgo.
  - b. Comprender la importancia de la expresión verbal y no verbal en la comunicación.
  - c. Valorar el compromiso emprendedor con la sociedad.
  - d. Analizar casos prácticos de diferentes emprendedores y valorar esas ideas de negocio.
  - e. Conocer y valorar la actividad principal de diferentes empresas presentes en Asturias y tomar consciencia de su importancia en la economía de la Comunidad.
  - f. Asumir la responsabilidad social que tiene el emprendedor a la hora de lanzar su idea de proyecto.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- a. Discernir los diversos registros lingüísticos y emplearlos con adecuación a la situación comunicativa.
  - b. Reconocer interferencias lingüísticas de la lengua autóctona en el empleo del castellano, para conseguir un uso correcto de ambas lenguas.
  - c. Reconocer y evitar los usos discriminatorios del lenguaje.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- a. Comprender información variada oral y escrita utilizando documentos auténticos y actuales (internet, prensa, revista, documentales, canciones, cómic...), con el fin de extraer información general y específica, y utilizar la lectura como fuentes de placer y de enriquecimiento personal.
  - b. Expresarse e interactuar oralmente recreando situaciones habituales de comunicación mediante representaciones y dramatizaciones que propicien la

- motivación del alumnado.
- c. Utilizar los medios de comunicación audiovisual y las Tecnologías de la Información y la Comunicación para obtener, seleccionar y presentar información oralmente y por escrito y asimismo para establecer una comunicación real (mediante intercambio epistolar, plataformas como Teams o Skype, correo electrónico...) con iguales de diferentes países.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- a. Fomentar el espíritu crítico en el tratamiento de fuentes de información de distinto tipo (orales, gráficas, escritas, visuales...) y del rigor científico y la claridad en la exposición de datos.
  - b. Valorar la historia como un proceso de aportaciones individuales y colectivas.
  - c. Conocer el patrimonio material e inmaterial (etnográfico, arqueológico y artístico) de Asturias y, en especial, el de la comarca Navia-Eo y adquirir conciencia de la necesidad de su conservación para futuras generaciones.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- a. Aprender el funcionamiento del cuerpo humano desde el punto de vista anatómico y fisiológico.
  - b. Comprender las particularidades y diferencias individuales propias y ajenas, aceptando nuestro propio cuerpo y respetando la diversidad.
  - c. Valorar la importancia de integrar hábitos de vida saludables desde edades tempranas para favorecer el desarrollo integral del alumnado.
  - d. Tomar conciencia de la repercusión que tienen sobre la salud algunos hábitos aceptados socialmente como el tabaquismo, el consumo de alimentos poco saludables, la ingesta habitual de alcohol (diaria o en fines de semana), el sedentarismo o el *doping*.
  - e. Fomentar el conocimiento del medio ambiente de los concejos adscritos al centro, su importancia a nivel económico, ambiental, paisajístico y cultural y su interrelación con nuestra calidad de vida y la supervivencia de nuestra especie, para que, de esta forma, el alumnado valore la importancia de su conservación y cuidado.
  - f. Realizar actividades físicas en el medio natural aprovechando y respetando los espacios naturales del entorno del centro y de otros más lejanos, en las clases y en actividades extraescolares.

- g. Conocer, practicar y valorar los juegos populares y los deportes tradicionales del Principado de Asturias mediante la práctica en clase, la visita a clubes deportivos y a entidades que promuevan y lleven a cabo la práctica de estos deportes.
  - h. Analizar individualmente el estado de salud y de condición física a través de test de capacidades físicas y de tablas de IMC y hacer propuestas de mejora de las mismas.
  - i. Relacionar la mejora de las capacidades físicas con los efectos que producen en los distintos aparatos y sistemas del organismo.
  - j. Fomentar la participación del centro en programas institucionales de temática afectivo-sexual, así como la creación de grupos de trabajo de profesores que giren en torno al cuidado de la salud.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- a. Conocer y emplear pautas para el análisis y la interpretación de las obras de arte, como herramienta que permita valorarlas en su contexto histórico y construir un criterio personal de valoración.
  - b. Participar en asociaciones musicales de las localidades de la zona y/o practicar con algún instrumento musical.
  - c. Asistir a manifestaciones musicales que tengan lugar en las localidades respectivas como alternativa de ocio saludable.
  - d. Fomentar la implantación de materias de libre configuración que tengan en cuenta la creación artística.
- m) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- a. Participar en la conservación del patrimonio cultural del Navia-Eo a través de la recogida de testimonios lingüísticos y literarios en la lengua autóctona.
  - b. Fomentar la implantación de materias de libre configuración que trabajen el patrimonio de la comarca en todas sus dimensiones.
- n) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- a. Reconocer interferencias lingüísticas de la lengua autóctona en el empleo del castellano, para conseguir un uso correcto de ambas lenguas.
  - b. Reconocer y evitar los usos discriminatorios del lenguaje.
  - c. Participar en concursos que fomenten el conocimiento y uso de la lengua asturiana.

- d. Conocer, a través de textos representativos, el cultivo literario en fala, como modo de prestigiar dicha lengua.

### 3.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.

#### 3.3.1.- HORARIO DEL CENTRO.

El horario marco del centro en ESO es de 8:30 a 14:30, repartido en seis periodos de 55 minutos y un periodo de recreo de 30 minutos desde las 11:15 a las 11:45.

#### 3.3.2.- ITINERARIOS EDUCATIVOS PARA 4º DE ESO.

El número de alumnos que cursa ESO en el IES “Marqués de Casariego” no suele ser superior a 250. Esta cifra dificulta que se puedan constituir grupos de todas las materias optativas o de libre configuración ya que no siempre se cuenta con el alumnado suficiente. La dificultad para dar satisfacción a las elecciones hechas por el alumnado en las matrículas es aún mayor en Cuarto de ESO porque en este nivel se incrementan las opciones y, en general, se reduce el número de alumnos e incluso el de grupos. Por ello resulta casi imprescindible establecer unos itinerarios que orienten al alumnado sobre las materias más adecuadas en función de sus posteriores expectativas académicas o profesionales y que permitan una organización lo más racional posible de materias y grupos.

Los itinerarios para Cuarto de ESO quedan definidos por la elección de dos materias optativas fijas de tres horas lectivas de duración de las tres que tiene que elegir el alumnado de este nivel. Son cinco los itinerarios aprobados por el centro:

- FÍSICA Y QUÍMICA + TECNOLOGÍA: Itinerario enfocado a realizar un bachillerato de ciencias y tecnología por la rama tecnológica.
- FÍSICA Y QUÍMICA + BIOLOGÍA: Itinerario enfocado a realizar un bachillerato de ciencias y tecnología por la rama de la salud.
- ECONOMÍA + LATÍN: Itinerario enfocado a realizar un bachillerato de humanidades y ciencias sociales.
- MÚSICA + EXPRESIÓN ARTÍSTICA: Itinerario enfocado a realizar un bachillerato de artes.
- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL + DIGITALIZACIÓN: Itinerario enfocado a realizar un ciclo formativo.

#### 3.3.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PROPUESTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo

de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias establece que, en 1º de ESO, en el programa de Diversificación de 3º y 4º de ESO, y en 4º de ESO, los centros podrán incluir en su oferta formativa una materia optativa. En el caso de 1º de ESO, siempre que haya disponibilidad horaria de profesorado, la materia irá dirigida al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje orientada a la mejora del aprendizaje en competencias básicas, que se denominará “Taller de competencias básicas”. La propuesta la podrá realizar el tutor o tutora, el departamento de orientación o la jefatura de estudios antes finalizar el primer mes de actividades lectivas. La autorizará el titular de la dirección del centro, previo consentimiento expreso de su madre, padre, tutor o tutora legal. En el caso del Programa de Diversificación de 3º y 4º de ESO, la materia optativa será exclusiva para el programa.

Dado que la Consejería de Educación prevé que los Centros efectúen una solicitud de las materias optativas cada curso escolar y que la propuesta deberá atenerse a las instrucciones proporcionadas por la propia Consejería, mientras tanto, el Centro establecerá las siguientes directrices generales que precisan tanto el tipo de optativas que pueden ofrecer los diferentes departamentos como los criterios para la selección del alumnado que desee cursar algunas de ellas:

1. Se dará prioridad a aquellas optativas que contribuyan:
  - a. Al desarrollo de más de una competencia.
  - b. Al refuerzo de las competencias clave.
  - c. Al enriquecimiento curricular.
  - d. Al desarrollo de los objetivos de etapa adecuados al contexto del centro.
2. Se constituirá un único grupo de cada materia optativa, salvo exceso de matrícula y disponibilidad de profesorado:
  - a. El número de alumnos que podrán cursar la materia se establecerá en función de sus características y requerimientos (aula de informática, taller de tecnología, taller de cocina u otros).
  - b. En caso de que solicite la materia un número de alumnos superior al número de plazas que se pueda ofertar (si no hay disponibilidad de profesorado), se efectuará una selección entre los solicitantes llevada a cabo a través de un sorteo donde se garantice la paridad e inclusividad.

Las materias optativas propuestas actualmente en el centro son las siguientes:

- Taller de Teatro, para 4º de ESO.
- Cocina y Gastronomía, para 4º de Diversificación.
- Taller de Grabado, para 3º de Diversificación.

### 3.3.4.- PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO UNA MATERIA CON ANTERIORIDAD.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, los centros docentes deberán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura, cuando

no las ha cursado previamente, pueda solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora. Se aplicará el mismo procedimiento que para la incorporación a la Segunda Lengua Extranjera.

2. La solicitud de autorización será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal, en el momento de formalizar la matrícula.
3. El procedimiento de autorización contemplará la realización de una prueba de acuerdo con los criterios que figuran más abajo para cada materia, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la misma. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
4. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción.
5. En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá matricularse de otra materia optativa.

### **3.3.4.1.- SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.**

El alumnado interesado en cursar francés no habiéndolo hecho el curso o cursos anteriores seguirá el procedimiento que a continuación se detalla:

#### PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

- La persona titular de la Dirección del centro comunicará a la persona responsable de la jefatura del departamento la solicitud del cambio de optativa por parte del alumno o alumna.
- La jefa del departamento concertará una entrevista con el alumno/a implicado/a, en la que se explicará qué tipo de prueba ha de realizar, qué partes tendrá, sobre qué contenidos versará y cómo se calificará, en función del nivel al que se desea acceder.
- En dicha reunión, se comunicará la fecha de realización de la prueba.
- La prueba constará de:
  - Una parte oral (interacción oral), en la que se valorarán las destrezas de comprensión y expresión oral y que supondrá un 60% de la calificación.
  - Una parte escrita, que constará de la lectura comprensiva de un texto, la respuesta a cuestiones planteadas a partir del texto y un ejercicio de redacción. Esta parte de la prueba permitirá valorar las destrezas de comprensión y expresión escritas y aportará un 40% de la calificación (20% comprensión escrita + 20% de expresión escrita).

- Una vez conocido el resultado de la prueba, la jefa del departamento comunicará al alumno/a si su competencia es adecuada para cursar la materia.

### 3.3.4.2.- LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA.

El alumnado que desee matricularse en la materia de Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado previamente deberá realizar una prueba que incluirá aquellos aspectos que se consideren básicos para poder incorporarse al nivel correspondiente.

### 3.3.5.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Uno de los objetivos que el centro se plantea para el fomento de la atención a la diversidad es la constitución de sendos programas de diversificación curricular, tanto en 3º como en 4º de ESO. El proceso pasará por la selección del alumnado para el programa y la constitución del grupo, siempre que sea autorizado por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, previa supervisión de la Inspección Educativa. De forma general, el procedimiento será el siguiente:

1. En los equipos docentes de la tercera evaluación, el equipo docente de cada grupo y el Departamento de Orientación, junto con Jefatura de Estudios, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizará y valorará la situación escolar de cada alumno o alumna que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y se encuentre en situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria si continúa cursando la etapa por la vía ordinaria.
2. El análisis a que se refiere el apartado anterior quedará recogido en el acta de la sesión del equipo docente y se trasladará al Departamento de Orientación para que inicie la elaboración del "informe de idoneidad" y valore la conveniencia de que se incorpore o no al programa de diversificación, por ser la medida más adecuada entre las contempladas en el programa de atención a la diversidad del centro.
3. El informe de idoneidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:
  - a) La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.
  - b) Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.
  - c) Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
  - d) Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.

4. Una vez concluida la sesión de evaluación final y se haya considerado que el alumno o la alumna es susceptible de incorporación al Programa de diversificación curricular, el equipo docente emitirá un informe firmado por el tutor o la tutora que dirigirá a la Dirección del centro docente, en el que habrán de constar:
  - a) El informe de idoneidad, cerrado a la fecha de la sesión de evaluación final.
  - b) La propuesta razonada y motivada para la incorporación al Programa de diversificación curricular.
  
5. La persona responsable de la tutoría y el orientador u orientadora del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa.

Se les entregará una copia del Informe de idoneidad y de la propuesta razonada y motivada para la incorporación al programa de diversificación curricular.

De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o de la alumna y la conformidad o no de su padre, madre, tutor o tutora legal, que se agregará al informe del equipo docente a que se refiere el apartado anterior.
  
6. La El Director o la Directora del centro docente, tras analizar las propuestas, los informes de idoneidad emitidos por el Departamento de Orientación y la restante documentación presentada, y una vez comprobado que se cumplen los requisitos y el procedimiento establecido, elaborará antes del 10 de julio la siguiente documentación:
  - a) La relación nominal del alumnado que haya sido propuesto para incorporarse al Programa de diversificación curricular.
  - b) La solicitud de autorización del número de grupos que se pretenden constituir.
  - c) La motivación de la solicitud en caso de que el número del alumnado para constituir grupos sea diferente al establecido con carácter general, de acuerdo con apartado 3 de este anexo.

La documentación de este apartado se entregará al Servicio de Inspección Educativa para su supervisión.
  
7. El Servicio de Inspección Educativa supervisará las propuestas de incorporación del alumnado al Programa de diversificación curricular.
  
8. La autorización definitiva de incorporación al programa corresponderá al Director o la Directora del centro docente, sin perjuicio de la supervisión previa del Servicio de Inspección Educativa y de la autorización y constitución de grupos por parte de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas.
  
9. Excepcionalmente, se podrá solicitar la incorporación de determinados alumnos o alumnas al Programa de diversificación curricular a lo largo del primer trimestre del curso y siempre que reúnan las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

En cuanto a la carga horaria de los programas de diversificación, se distribuye, por cursos, de la siguiente forma:

a) Para 3º de ESO:

<b>3º ESO</b>		
<b>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b>		
	<b>ÁMBITOS Y MATERIAS</b>	<b>Nº HORAS</b>
<b>ÁMBITOS COMUNES</b>	Ámbito Lingüístico y Social	<b>9</b>
	Ámbito Científico-tecnológico	<b>8</b>
<b>MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO</b>	Lengua Extranjera (Inglés)	<b>3</b>
	Educación Física	<b>2</b>
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	<b>2</b>
	Tecnología y Digitalización	<b>2</b>
<b>MATERIAS OPTATIVAS (Se elige una)</b>	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	<b>2</b>
	Lengua Asturiana y Literatura	<b>2</b>
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	<b>2</b>
	Materia ofertada para el centro por el programa	<b>2</b>
<b>SE ELIGE UNA</b>	Religión	<b>1</b>
	Atención Educativa	<b>1</b>
	<b>Tutoría</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>30</b>

b) Para 4º de ESO:

<b>4º ESO</b>		
<b>PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b>		
	<b>ÁMBITOS Y MATERIAS</b>	<b>Nº HORAS</b>
<b>ÁMBITOS COMUNES</b>	Ámbito Lingüístico y Social	<b>7</b>
	Ámbito Científico-tecnológico	<b>7</b>
<b>MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO</b>	Lengua Extranjera (Inglés)	<b>4</b>
	Educación Física	<b>2</b>
<b>MATERIAS COMUNES PARA TODO EL ALUMNADO (Se eligen dos)</b>	Digitalización	<b>3</b>
	Economía y Emprendimiento	<b>3</b>
	Expresión Artística	<b>3</b>
	Formación y Orientación Personal y Profesional	<b>3</b>
	Latín	<b>3</b>
	Música	<b>3</b>

	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	<b>3</b>
	Tecnología	<b>3</b>
<b>MATERIAS OPTATIVAS (Se elige una)</b>	Lengua Asturiana y Literatura	<b>2</b>
	Taller de Economía Aplicada	<b>2</b>
	Materia propuesta por el centro para el programa	<b>2</b>
<b>SE ELIGE UNA</b>	Religión	<b>1</b>
	Atención Educativa	<b>1</b>
	<b>Tutoría</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>30</b>

A la hora de organizar estos programas, tendremos en consideración las siguientes acciones:

- a) Siempre que los recursos del centro lo permitan (profesorado, aulas disponibles, etc.) y las características del alumnado así lo requieran, se procurará que la materia de Lengua Extranjera se imparta en un grupo flexible para el alumnado de Diversificación.
- b) Para 4º de Diversificación, se propondrá la materia de Cocina y Gastronomía.

### 3.3.6.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Para la consecución de las competencias básicas y, con ellas, el Perfil de salida al término de la enseñanza básica, hemos de tener en cuenta una serie de consideraciones metodológicas y métodos pedagógicos y didácticos que ayuden a adquisición de las mismas. En primer lugar, para establecer estos métodos, tendremos en cuenta el artículo 6 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto:

1. Las propuestas pedagógicas del centro se orientarán a la atención de todo el alumnado atendiendo a su diversidad. Asimismo, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. La diversidad del alumnado que proviene de los colegios adscritos podrá determinar la creación de ámbitos en los dos primeros cursos de la etapa a través de un programa específico dirigido a los alumnos y las alumnas para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo, de acuerdo con lo que establezca, en su caso, la Consejería. Las agrupaciones por ámbitos deberán:
  - Respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes.
  - El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.
  - La evaluación de cada ámbito se realizará también de forma integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los

procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumno o a la alumna y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.
5. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio (proyecto interdisciplinar entendido como aquel en el que participan, al menos, dos materias).
6. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje que reconozcan al alumnado como agente de su propio aprendizaje.
7. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
8. El castellano se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
9. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

El desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de área de la etapa, se ve favorecido por el desarrollo de una metodología didáctica que reconozca al alumnado como agente de su propio

aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y las alumnas y contextualizados en situaciones de la vida cotidiana, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI. Su diseño y planificación y tendrá en cuenta las pautas que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:

- Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.
- Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...).
- Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.
- Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.
- Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

Así planteadas, las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

El diseño de una situación de aprendizaje, y su contextualización, debe tener como referencia una o varias competencias específicas y los criterios de evaluación necesarios para evaluar el nivel de desempeño alcanzado en las tareas o actividades significativas diseñadas a través de las evidencias y producciones generadas de manera individual o colaborativa.

Las programaciones, que se planificarán atendiendo a las directrices de la propuesta pedagógica del centro, concretarán las situaciones de aprendizaje que se vayan a llevar a cabo en el aula.

El fomento de estas metodologías no está reñido con el equilibrio en el uso de otros métodos

pedagógicos según las necesidades del aula:

- a. Método expositivo, consistente en la presentación por parte del profesorado de los saberes básicos de la materia objeto de estudio.
- b. Resolución por parte del alumnado de ejercicios, actividades y tareas para ejercitar, ensayar y poner en práctica los saberes básicos.

### 3.3.7.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.

Los departamentos acordarán los materiales curriculares que se emplearán en cada curso. Estos materiales podrán ser de diferente naturaleza:

- Materiales didácticos: fotocopias, recursos de creación propia, monográficos, etc.
- Materiales digitales: presentes en blogs, webs, canales de difusión en streaming,... así como los de creación propia, presentes en aulas virtuales, Teams, etc.
- Libros de texto, en formato papel o digital.

La elección de los materiales se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberán tener rigor científico.
2. Deberán adecuarse a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto.
3. Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
4. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

### 3.4.- NIVEL DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.

El currículo establecido en las distintas programaciones docentes se orientará a facilitar el desarrollo de las ocho competencias clave:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva. El currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a garantizar el desarrollo de las competencias clave.

El centro hará una valoración global de cada competencia de cada alumno o alumna a partir del nivel de adquisición alcanzado en cada una de las materias que cursa. La valoración se obtiene a través de una doble ponderación:

- Por un lado, el número de horas lectivas asignadas a la materia.
- Por otro lado, el número de descriptores operativos de las competencias básicas asociados a los criterios de evaluación de cada materia.

Este estudio proporcionará una valoración global que servirá de orientación al equipo docente de cara a la toma de decisiones para la promoción y titulación.

### 3.5.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

#### 3.5.1.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA DOCENTE.

1. La atención a la diversidad, según los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, que

- favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. El centro, en el ámbito de sus competencias, podrá establecer el agrupamiento de materias en ámbitos en los dos primeros cursos de la etapa a través de un programa específico dirigido a los alumnos y las alumnas para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo. Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes. En este caso, el horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos. Por otra parte, la evaluación de cada ámbito se realizará también de forma integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumno o a la alumna y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales.
  3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
  4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro.
  5. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, y según marca la legislación, los equipos docentes desarrollarán, dentro del horario lectivo, al menos un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo, que podrá configurarse como un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio. Al principio de curso, a través de las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, se determinarán los proyectos que pueden realizarse con los diferentes cursos. La coordinación de los proyectos se llevará a cabo a través de reuniones parciales de la Comisión de Coordinación Pedagógica con los jefes de los departamentos implicados en cada uno de ellos.
  6. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje.
  7. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
  8. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.
  9. Asimismo, la Consejería establecerá las condiciones que permitan que, en los dos primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.
  10. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

## 3.7.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

### 3.7.1.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación, referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
5. En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Los ajustes o adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo, buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Como ejemplos de instrumentos de evaluación, citaremos el portafolio educativo, rúbricas, listas de cotejo, cuaderno o diario de clase, organizadores gráficos, pruebas escritas u orales, debates, etc.
7. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a

cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

8. El equipo docente se reunirá periódicamente, al menos, una vez al trimestre en cada curso de la etapa. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito, al menos una vez al trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna que presente necesidades educativas especiales. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.

### 3.7.2.- SESIONES DE EVALUACIÓN.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una sesión de evaluación inicial, tres sesiones de evaluación de seguimiento y una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al término el curso escolar. Se podrá hacer coincidir esta última sesión de evaluación con la tercera sesión de seguimiento. El centro, además, realizará dos sesiones de seguimiento del alumnado o reuniones de equipos docentes que coincidirán a mediados del segundo y del tercer trimestre.

Los delegados y delegadas de los grupos podrán asistir al inicio de las sesiones de evaluación para exponer el análisis del desarrollo del trimestre realizado por el grupo conforme al modelo establecido por el Centro.

### 3.7.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN DE FINAL DE CURSO.

El equipo docente llevará a cabo la sesión de evaluación final ordinaria, en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. En dicha sesión, el equipo docente decidirá de forma colegiada, atendiendo al grado de consecución de los objetivos, de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna, la promoción y/o titulación del alumnado. Esta sesión de evaluación será coordinada por el tutor/a de cada grupo, asesorada por el orientador/a y supervisada por Jefatura de Estudios.

### 3.7.4.- CRITERIOS SOBRE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO.

Las orientaciones que seguirá el equipo docente de cara a la promoción del alumnado se establecen en los siguientes puntos:

1. Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
2. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. *(\*) En el caso de que haya tres o más materias suspensas, el equipo docente tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:*
  - a) *En el caso de que un alumno o alumna tenga tres materias suspensas, el equipo docente valorará de forma colegiada la no promoción de dicho alumno o alumna salvo que, al menos, seis competencias estén adquiridas o plenamente adquiridas.*
  - b) *En el caso de que un alumno o alumna tenga cuatro o más materias suspensas, el equipo docente valorará de forma colegiada la no promoción de dicho alumno o alumna salvo que todas las competencias estén adquiridas o plenamente adquiridas.*

*(\*) Esta parte del apartado (2) no se aplicará en el caso de una promoción condicionada por la incorporación del alumno o alumna a un Programa de Diversificación Curricular.*
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.
4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el

artículo 5.1 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

### 3.7.5.- CRITERIOS SOBRE LA TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

1. Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. La Consejería podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas.
3. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

### 3.7.6.- PLANES DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA CON MATERIAS O ÁMBITOS PENDIENTES.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente. En base a un informe que cada departamento elabore al final de curso indicando los motivos por los que no se superó la materia el curso anterior, el profesorado revisará trimestralmente la aplicación personalizada de este plan y, en todo caso, al finalizar el mismo. Al finalizar cada evaluación, el profesorado cumplimentará los apartados del plan de refuerzo destinados a cubrir el seguimiento del alumnado.

El alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo para superar la materia. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será

tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El plan de refuerzo será elaborado por el departamento correspondiente e incluirá:

1. Las actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado.
2. Los criterios e instrumentos de evaluación.
3. Los criterios de calificación.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en este curso. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

En la primera quincena del mes de octubre los Departamentos informarán al alumnado y sus familias del plan de refuerzo establecido.

Siempre que exista disponibilidad horaria, se designará a un profesor o profesora para ejercer la tutoría de alumnado con materias pendientes. Sus funciones consistirán en:

1. Elaborar y entregar en Jefatura de Estudios la relación del profesorado que tenga alumnos con materias pendientes a su cargo.
2. Hacer el seguimiento de la entrega al alumnado del programa de recuperación.
3. Coordinar entre el alumnado y el profesorado el establecimiento de fechas para la realización de las pruebas de evaluación y para la entrega de actividades.

Como norma general, los programas de refuerzo constarán de la realización y entrega, en las fechas establecidas, de las actividades que se consideren pertinentes, y de la realización de las pruebas que se establezcan en el programa. Las pruebas supondrán un 80% de la calificación de recuperación de la materia pendiente, y el 20% restante corresponderá a las tareas.

En cada una de las evaluaciones se comunicarán al alumnado y a sus familias los resultados de la evaluación parcial.

### 3.7.7.- CRITERIOS PARA LA PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN 4º DE ESO.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. En todo caso, el alumno o alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional,

en el cuarto curso, se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad de los 18 años.

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá también prolongar un año el límite de edad establecido de los 18 años.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado, en cada una de las materias que dieron lugar a la repetición, con cuantas medidas se consideren adecuadas y del que las familias serán informadas a principios de curso.

### 3.7.8.- CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE CARA A LA TITULACIÓN EN ESO.

Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Los nuevos criterios orientativos para la toma de decisiones de cara a la titulación en ESO serán acordados en la Comisión de Coordinación Pedagógica y aprobados en claustro después del comienzo del curso 2023-2024.

### 3.7.9.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos e instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que garanticen la evaluación de este alumnado. En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas, se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### 3.7.10.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales, así como su evaluación, se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que se incluyan en las respectivas programaciones.

### 3.7.11.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.

La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación de cada ámbito se expresará mediante una única calificación. Trimestralmente, se informará a las familias de los resultados de la evaluación mediante un boletín de calificaciones. En el apartado de observaciones de dicho boletín, se hará constar la evolución en cada una de las materias que componen el ámbito.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuvieran integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. Cuando una materia sea objeto de un plan de refuerzo y no tenga continuidad en el curso en cuestión, de su gestión se hará cargo el jefe o jefa del departamento.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

Los nuevos criterios orientativos para la toma de decisiones de cara a la titulación en ESO para el alumnado de Diversificación serán acordados en la Comisión de Coordinación Pedagógica y aprobados en claustro después del comienzo del curso 2023-2024.

### 3.7.12.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

El alumnado que se encuentre en estas condiciones y presente graves carencias en lengua castellana, siempre que existan recursos humanos en el centro, recibirá una atención específica a través de los apoyos pertinentes, que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Después de su incorporación al centro en el grupo correspondiente a su edad, el alumno/a será objeto de una evaluación inicial por parte del equipo docente en cada una de las materias que correspondan a su curso, coordinados por Jefatura de Estudios y asesorados por el Departamento de Orientación. Estos resultados formarán parte de un informe que completará el Departamento de Orientación con información relevante a dicho alumno/a, que valore tanto el aspecto académico como sus posibles necesidades específicas o de apoyo educativo, incluyendo los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares a las que pudiera dar lugar.

Tras los resultados de este informe, los alumnos y las alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, con la autorización previa de la Consejería.

La evaluación del alumnado en esta situación se basará en los criterios y procedimientos establecidos en la correspondiente programación docente y atenderá a las medidas establecidas previamente. Estas medidas contemplarán actuaciones de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

### 3.7.13.- INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

Tras la realización de cada evaluación se informará por escrito al alumnado y a su familia sobre los resultados de aprendizaje y el desarrollo del proceso educativo mediante la entrega de un boletín de

calificaciones.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

Los consejos orientadores serán elaborados por el tutor/a del alumno/a, en colaboración con el equipo docente del grupo y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La familia o los tutores legales del alumnado podrán tener acceso a los documentos y/o evidencias de evaluación de sus hijos o hijas y obtener copia de los mismos según el siguiente procedimiento:

1. Deberán mantener previamente un encuentro con el profesor o profesora que impartala materia del que recibirán las explicaciones pertinentes.
2. Deberán formular la solicitud de copia por escrito, según modelo impreso y adquirir, mediante firma, el compromiso de no dar difusión a dicho documento.

### 3.7.14.- EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS.

El profesorado de cada materia informará al alumnado, a comienzos de curso, de los siguientes aspectos:

1. Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos y los criterios de evaluación.
2. Los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como los criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente.
3. Los criterios de promoción y, en su caso, titulación conforme a la normativa correspondiente.
4. En el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores (aplicable a 2.º de Bachillerato).

Además, esta información será publicada en la página web del centro a lo largo del primer trimestre, con carácter previo a la primera evaluación.

El tutor o tutora informará al alumnado, en sesión de tutoría, y a las familias, en la sesión de acogida, de los criterios de promoción establecidos en este proyecto educativo. Así mismo, informará al alumnado y a las familias, en las sesiones mencionadas, de su derecho a formular reclamaciones contra las calificaciones finales y las decisiones que afecten a su promoción o acceso a la titulación.

### 3.7.15.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ABSENTISTA.

#### a) ALUMNADO CON FALTAS JUSTIFICADAS.

- En el caso de ausencias justificadas de corta duración, cada departamento, en base a su programación docente, aplicará, cuando el alumno/a se incorpore de nuevo al centro, los mismos procedimientos e instrumentos de evaluación que no se pudieron aplicar durante la ausencia, siempre que sea posible.
- En el supuesto de que un alumno o alumna, a causa de una larga enfermedad, accidente u otro motivo justificado, no pueda acudir a clase, cada Departamento adoptará las medidas necesarias para que pueda adquirir un grado adecuado de desempeño de las competencias y alcanzar los objetivos establecidos para el nivel que esté cursando. El procedimiento a seguir será el siguiente:
  1. En el caso de ausencias prolongadas, el tutor o tutora se pondrá en contacto con la familia y comprobará si el alumno o alumna puede realizar trabajos de aprendizaje.
  2. El profesorado encargado de las materias o módulos que esté cursando facilitará al alumno o alumna material adecuado para que pueda continuar su aprendizaje. Dicho material deberá ser devuelto en los plazos establecidos y corregido y evaluado por parte del profesorado correspondiente.
  3. Cada Departamento podrá establecer las pruebas objetivas que crea convenientes para comprobar el grado de adquisición de los objetivos establecidos para el curso correspondiente.
    - Cada Departamento informará al alumno o alumna de los procedimientos, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación que empleará en estos casos.
    - En el caso de alumnos y alumnas atendidos por la unidad de Aulas Hospitalarias se prestará atención a las recomendaciones y propuestas hechas por el personal encargado de su gestión.

#### b) ALUMNADO CON FALTAS NO JUSTIFICADAS.

En caso de absentismo por encima de un 25% del total de la carga horaria de cada evaluación, no achacable a enfermedad o accidente, se procederá del modo siguiente:

1. El departamento didáctico incluirá en la programación docente un plan que recoja los procedimientos e instrumentos de evaluación para el alumnado al que no puedan aplicársele los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos para dicho periodo de evaluación.
2. En el plan se asignará un porcentaje de calificación a los procedimientos e instrumentos empleados.
3. En cualquier caso, si después de las ausencias no justificadas, el alumno/a asistiera al centro de manera regular, se le aplicarían los procedimientos e instrumentos de evaluación contemplados en la programación en las evaluaciones donde no se produjeron las faltas.

### 3.7.16.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

Los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada

departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o la Directora del centro docente en el plazo máximo de un día lectivo a contar desde el día en que se hubiera elaborado. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación del alumno o alumna, adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas.

En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción o de titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al Director o a la Directora al término de la sesión.

El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.

Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el Director o de la Directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales.

Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el Director o la Directora informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación, el Secretario o la Secretaria del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia que será visada por el Director o la directora.

### 3.7.17.- FALTAS DE ORTOGRAFÍA DEL ALUMNADO

Por acuerdo del Claustro de Profesores el 28 de octubre de 2025, las distintas materias podrán penalizar hasta un punto por prueba de cualquier tipo en la calificación del alumnado debido a faltas de ortografía. Cada departamento determinará la forma y cuantía de esas penalizaciones.

## 3.8.- DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

### 3.8.1.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad de nuestro centro estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las

personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

### 3.8.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL.

#### 3.8.2.1.- AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES.

El agrupamiento flexible es una medida de atención a la diversidad dirigida a alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales de Matemáticas y de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química e Inglés. Consiste agrupar distintos grupos de un mismo curso en la misma franja horaria, de forma que permita al profesorado reagrupar al alumnado para la realización de diferentes actividades de aprendizaje. La finalidad de esta medida es facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades, ajustadas a las características y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Para la constitución de un agrupamiento flexible se procederá de la siguiente manera:

1. El Equipo Docente, antes de finalizar el curso, propondrá al alumnado susceptible de incorporarse a esta medida en la última sesión de equipos docentes o evaluación final. Para la incorporación del alumnado de Primero se tendrá en cuenta la información remitida por los colegios públicos adscritos.
2. Jefatura de Estudios tendrá en cuenta las consideraciones de los Equipos Docentes en la distribución del alumnado por grupos y en la elaboración de los horarios.
3. Antes del inicio de las clases se constituirá el grupo flexible con alumnado de dos o tres grupos de referencia.
4. El alumnado del grupo flexible podrá incorporarse al grupo de referencia si se estima que ha superado las dificultades que supusieron su incorporación o si, por circunstancias ajenas a las dificultades de aprendizaje, como un mal comportamiento reiterado, no está obteniendo provecho de esta medida.
5. Asimismo, podrá incorporarse al grupo flexible el alumnado que puntualmente pueda requerir un refuerzo, previo acuerdo del Equipo Docente.

### **3.8.2.2.- DESDOBLAMIENTOS DE GRUPOS.**

El desdoblamiento de grupos consiste en la división en dos grupos de un mismo grupo o en la constitución de un tercer grupo con alumnado de dos grupos de referencia. El desdoble es, por tanto, un agrupamiento heterogéneo, con alumnado de diversas capacidades y niveles de competencia. Como medida de atención a la diversidad persigue proporcionar una atención más personalizada y facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes.

Se constituirán desdobles:

- a) Preferentemente en los dos primeros cursos de la ESO.
- b) En las materias de Tecnología y Primera Lengua Extranjera en la totalidad del horario.
- c) En las materias en las que el Equipo Docente y los Departamentos Didácticos consideren esta medida más adecuada que la constitución de los agrupamientos flexibles.

Todos los profesionales que participan en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, coordinados Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido.

### **3.8.2.3.- APOYO EN GRUPO ORDINARIO.**

Consiste en un apoyo transitorio, individual o en pequeño grupo, para el refuerzo de aprendizajes básicos, realizado, con preferencia, dentro del aula ordinaria y en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura, con el objeto de garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles.

El destinatario de dicha medida será el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que, sin presentar necesidades educativas especiales, tenga dificultades para afrontar la materia correspondiente (alumnado de incorporación tardía, dificultades específicas, condiciones personales o historia escolar).

Esta medida de atención a la diversidad se gestionará del modo siguiente:

1. El Equipo Docente, antes de finalizar el curso, propondrá, asesorado por el Orientador, al alumnado susceptible de recibir el apoyo. Para la incorporación del alumnado de Primero se tendrá en cuenta la información remitida por los colegios públicos adscritos.
2. Jefatura de Estudios valorará la posibilidad de organizar los apoyos en función de las necesidades del centro y la disponibilidad horaria del profesorado.
3. El profesorado de apoyo desarrollará el plan de intervención en el grupo de apoyo, en colaboración con el profesorado de la materia.
4. El orientador asesorará sobre la inclusión del alumnado y en el seguimiento de su proceso de aprendizaje.
5. El profesorado titular de la materia será el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado.
6. Los tutores y tutoras realizarán el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado

y mantendrán informada a la familia.

Todos los profesionales implicados en esta medida realizarán el seguimiento y evaluación de la misma, según el procedimiento establecido.

#### **3.8.2.4.- DOCENCIA COMPARTIDA.**

Constituye un tipo de organización en la que dos docentes trabajan conjuntamente con el mismo grupo-clase. Habitualmente se designa a uno de los profesionales como profesor o profesora de aula (el profesor responsable de la materia) y al otro como profesor o profesora de apoyo. Puede ser un profesor o profesora de pedagogía terapéutica/audición y lenguaje o cualquier otro profesor dispuesto a apoyar en el aula. Esta medida permite que el profesorado, al igual que otros profesionales, aprenda a partir de la interacción con otro colega y a que la colaboración entre ellos se convierta en una herramienta imprescindible para favorecer una práctica reflexiva, lo que constituye un recurso esencial para alcanzar la máxima eficacia docente. La docencia compartida se pondrá en práctica en aquellas materias en las que se estime conveniente y para las que haya disponibilidad horaria.

#### **3.8.2.5.- ORGANIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO.**

Esta medida consiste en el desdoblamiento en una hora semanal de los grupos para efectuar prácticas de laboratorio en las materias de Biología y Geología y Física y Química. Se procurará organizar esta medida, en particular, en aquellos grupos que no cuenten en estas materias con ninguna otra medida de atención a la diversidad.

#### **3.8.2.6.- DESDOBLE DE CONVERSACIÓN.**

Se procurará que aquellos grupos, superiores a veinte alumnos, que no puedan ser desdoblados, cuenten con una hora semanal de desdoble de conversación, sobre todo si el Centro no cuenta con un auxiliar de conversación. Se contemplará además esta medida siempre que exista disponibilidad horaria en el centro.

#### **3.8.2.7.- AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS PARA LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

Según las necesidades detectadas en el alumnado derivadas de las evaluaciones finales de curso o, cuando proceda, de las reuniones de coordinación del centro con los colegios adscritos de primaria, y siempre que haya disponibilidad de personal por parte del centro, se podrán establecer agrupaciones en ámbitos de determinadas materias de los dos primeros cursos de la etapa a través de un programa específico dirigido a los alumnos y las alumnas para quienes se considere que su avance puede verse

beneficiado de este modo, de acuerdo con lo que establezca la Consejería.

Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes.

El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.

La evaluación de cada ámbito se realizará también de forma integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumno o a la alumna y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

#### **3.8.2.7.1.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.**

Como norma general, el centro podrá organizar un ámbito Científico-tecnológico, que incluirá las materias de Matemáticas y Biología y Geología, y/o un ámbito Lingüístico y Social, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia. La docencia de cada ámbito se asignará a un único profesor o profesora, sin perjuicio de que otros profesionales puedan intervenir para la atención a la diversidad del alumnado en los mismos términos que en el resto de las materias. El profesorado que impartirá los ámbitos será, preferentemente, el profesorado de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y el profesorado de Apoyo al Área Científica o Tecnológica del Departamento de Orientación, respectivamente. Si el número de horas de estos ámbitos es superior a las que puedan ser asumidas por dicho profesorado, o la organización del centro docente así lo requiere, el Director o Directora del centro asignará su impartición a profesorado de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que integran los ámbitos.

La agrupación en ámbitos se realizará con los recursos propios del centro docente. Este agrupamiento no implicará un aumento en el número de grupos en centros públicos.

La agrupación por ámbitos podrá extenderse al segundo curso de la etapa para el siguiente año académico cuando se considere necesaria o favorable la aplicación de esta medida.

#### **3.8.2.7.2.- CURRÍCULO Y HORARIO ESCOLAR.**

El currículo de los ámbitos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del horario atribuido a las materias que lo integren.

#### **3.8.2.7.3.- PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO.**

Este programa se dirige al alumnado cuyo progreso académico pueda verse beneficiado por la aplicación de esta medida. La persona responsable de la tutoría en colaboración con el orientador o la

orientadora del centro mantendrá una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles sobre las características generales del programa, plantearles la conveniencia de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o de la alumna y la conformidad o no de su no de su padre, madre, tutor o tutora legal.

#### 3.8.2.7.4.- EVALUACIÓN.

El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación que será la misma para cada una de las materias que integran el ámbito. La evaluación de los ámbitos será integrada. Trimestralmente, se informará a las familias de los resultados de la evaluación mediante un boletín de calificaciones. En el apartado de observaciones de dicho boletín, se hará constar la evolución del alumno o alumna en cada una de las materias que componen el ámbito. En todos los documentos e informes de evaluación se deberá dejar constancia del alumnado que haya cursado los ámbitos y de las materias que se hayan cursado de forma integrada en un ámbito tal y como se recoge en los siguientes apartados:

1. *Actas de evaluación.* En las actas de evaluación se consignará para cada ámbito que se haya organizado una diligencia cuyo texto tendrá el siguiente tenor literal: “Diligencia para hacer constar que el alumnado que se relaciona a continuación ha cursado las materias [se indicará aquí el nombre de cada una de las materias que conforman el ámbito] de forma integrada en un ámbito y que la calificación de dicho ámbito es la misma que la de las materias que lo integran: - [Alumno 1] - [Alumno 2]...”.
2. *Expediente, historial académico e informe personal por traslado.* En el expediente académico y en el historial académico se consignará una diligencia para cada ámbito cursado por el alumno o alumna cuyo texto tendrá el siguiente tenor literal: “Diligencia para hacer constar que [el alumno/la alumna] ha cursado las materias [indicar aquí el nombre de cada una de las materias que conforman el ámbito] de forma integrada en un ámbito y que la calificación de dicho ámbito es la misma que la de las materias que lo integran”. En el informe personal por traslado se anotará la misma diligencia en el apartado “observaciones” de la ventana de SAUCE en la que se genera este informe.
3. *Procedimiento para la autorización del ámbito.* La decisión de la implantación de ámbitos conllevará la presentación de un modelo de informe ante la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa. La persona titular de la dirección del centro hará constar en la solicitud los siguientes aspectos:
  - a. Denominación del ámbito o ámbitos propuestos, materias que lo integran, profesorado responsable y justificación de la propuesta.
  - b. Fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
  - c. Certificación del Director o de la Directora del centro docente en la que se acredite que la constitución del ámbito es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone y que, por tanto, no implica aumento de plantilla ni merma en el horario susceptible de ser dedicado a horas de atención a la diversidad.
  - d. A la solicitud de autorización se debe adjuntar la propuesta aprobada por el

claustro con indicación del profesorado responsable de su impartición y de los criterios para la selección del alumnado.

### 3.8.3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER SINGULAR.

#### 3.8.3.1.- PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente. La elaboración y seguimiento de dichos planes seguirá una serie de pasos:

- a) Tras la evaluación final, se elaborarán informes para el alumnado con materias no superadas, indicando los motivos por los que no se lograron los objetivos contemplados en la programación docente.
- b) Estos informes servirán de base para la elaboración de los planes de recuperación de materias pendientes para el curso en cuestión. Los informes se elaborarán siguiendo un modelo oficial de centro común para todos los departamentos. Incluirá, en su parte final, un apartado para el seguimiento trimestral de la evolución del alumno en relación a la consecución de objetivos marcados en dicho plan.
- c) Los planes contemplarán un plan de trabajo para cada evaluación.
- d) El profesorado revisará trimestralmente la aplicación personalizada de este plan y, en todo caso, al finalizar el mismo. Al finalizar cada evaluación, el profesorado cumplimentará los apartados del plan de pendientes destinados a cubrir el seguimiento del alumnado.

El alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo para superar la materia. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

El plan de refuerzo será elaborado por el departamento correspondiente e incluirá:

1. Las actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado.
2. Los criterios e instrumentos de evaluación.
3. Los criterios de calificación.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en este curso. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo se

asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

En la primera quincena del mes de octubre los Departamentos informarán al alumnado y sus familias del plan de refuerzo establecido. Jefatura de Estudios repartirá a los departamentos una hoja de firmas que el alumnado utilizará para constatar la retirada del plan. De igual forma, se adjuntará al plan un documento informativo del mismo que deberá ser devuelto al centro por parte del alumnado y firmado por las familias indicando la lectura y conocimiento del mismo.

Siempre que exista disponibilidad horaria, se designará a un profesor o profesora para ejercer la tutoría de pendientes. Sus funciones consistirán en:

1. Elaborar y entregar en Jefatura de Estudios la relación del profesorado que tenga alumnos con materias pendientes a su cargo.
2. Hacer el seguimiento de la entrega al alumnado del programa de recuperación.
3. Coordinar entre el alumnado y el profesorado el establecimiento de fechas para la realización de las pruebas de evaluación y para la entrega de actividades.

Como norma general, los programas de refuerzo constarán de la realización y entrega, en las fechas establecidas, de las actividades que se consideren pertinentes, y de la realización de las pruebas que se establezcan en el programa. Las pruebas supondrán un 80% de la nota de recuperación de la materia pendiente, y el 20% restante corresponderá a las tareas. Las fechas de realización de las pruebas y/o entrega de trabajos las determinará cada departamento y serán informadas en dicho plan.

En cada una de las evaluaciones se comunicarán al alumnado y a sus familias los resultados de la evaluación parcial.

### ***3.8.3.2.- PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.***

La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. La elaboración de este plan seguirá las siguientes directrices:

1. Tras la evaluación final, cada profesor o profesora elaborará un informe de las dificultades detectadas en el alumnado en cada materia no superada y que servirá de base para la elaboración del plan específico al curso siguiente.
2. Después de los equipos docentes de inicio de curso, se elaborará un plan específico basado los informes del punto anterior. En cada materia donde el alumno o alumna tenga dificultades se aportará al plan un informe del que será responsable el profesor o profesora que imparta la materia en dicho curso y se reflejará en la programación del departamento correspondiente.
3. El plan recogerá un protocolo de seguimiento de la evolución del alumnado. El profesorado implicado cumplimentará cada uno de estos informes que conforman el plan al término de

cada evaluación y, en su caso, al término de la evaluación final.

Al igual que en los planes de refuerzo de materias no superadas, en la primera quincena del mes de octubre, los tutores y tutoras informarán al alumnado y sus familias de los planes específicos personalizados. El profesorado entregará al alumnado los planes específicos, y éstos dejarán constancia de ello firmando en un documento que Jefatura de Estudios preparará a tal efecto.

### **3.8.3.3.- PLAN DE TRABAJO PARA ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD Y LA ATENCIÓN EN AULAS HOSPITALARIAS.**

Este programa va destinado al alumnado de enseñanza obligatoria que por un problema grave de salud esté incapacitado para asistir al centro docente por un periodo superior a dos meses. Esta incapacidad debe estar debidamente certificada por los servicios públicos de salud.

En estos casos el centro docente podrá solicitar la intervención del Equipo del Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria, para colaborar con el equipo educativo en la aplicación del plan de trabajo que se haya diseñado para cada caso. Para ello, el centro docente se pondrá en contacto con el Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, a través del Equipo Directivo o del Departamento de Orientación y le hará llegar, en un plazo no superior a diez días, la documentación pertinente.

La atención domiciliaria se realizará con el alumnado que no tenga autonomía para desplazarse fuera de su domicilio.

### **3.8.3.4.- FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN PARA ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad de permanencia en la escolaridad obligatoria. La finalidad principal es favorecer la integración socioeducativa y la adquisición de las competencias de la etapa.

1. El profesorado hará la propuesta de flexibilización y concretará el nivel de competencia curricular del alumnado.
2. Los tutores y tutoras, a partir de la información recogida en las Juntas de Evaluación, elaborarán el informe proponiendo y argumentando esta medida y especificando el nivel de competencia curricular.
3. El orientador elaborará el informe de evaluación psicopedagógica.
4. El director o directora, en el tercer trimestre del curso, realizará la solicitud al servicio

competente en materia de ordenación educativa, adjuntando un informe del tutor o tutora que especifique el nivel de competencia curricular, el informe psicopedagógico actualizado y un escrito firmado por el padre, la madre, el tutor o la tutora legales del alumno o alumna en el que manifieste su consentimiento o no respecto a la flexibilización solicitada.

5. La dirección general competente en materia de ordenación educativa gestionará y autorizará, en su caso, la medida.

### **3.8.3.5.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).**

La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible de acuerdo con lo que determine la Consejería.

La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

#### **3.8.3.5.1.- MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LENGUA EXTRANJERA.**

Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### **3.8.3.6.- ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.**

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico y tendrá como finalidad facilitar la integración escolar y la recuperación del desfase de su nivel de competencia, si fuera el caso.

La Consejería establecerá los programas y procedimientos mediante los cuales el alumnado que presente graves carencias en la lengua castellana pueda recibir una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

De cara a la matriculación en un determinado curso, el centro procederá de la siguiente manera:

1. Una vez admitido el alumno o alumna en el centro por parte de la comisión de escolarización, se procederá a matricularlo en el curso correspondiente a su edad.
2. El profesorado del grupo realizará, en cada materia, una evaluación inicial del alumnado con el objetivo de determinar su nivel competencial. Esta evaluación, junto con un informe de evaluación psicopedagógica llevado a cabo por parte del Departamento de Orientación, servirán de base para determinar su nivel de competencia curricular y su posible flexibilización.

3. Los alumnos y las alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con los resultados del informe del punto anterior, siempre que sea una decisión colegiada del equipo docente y cuente con el consentimiento de la familia. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. Estas medidas quedarán recogidas en un plan que elaborará el profesorado de cada materia y del que se hará un seguimiento en cada evaluación y, en su caso, al término de la evaluación final. En caso de superar dicho desfase, el equipo docente decidirá sobre su incorporación al grupo correspondiente a su edad.
4. El Director o Directora del centro presentará ante el Servicio de Inspección Educativa el informe del tutor o tutora especificando el nivel de competencia curricular, el informe psicopedagógico actualizado y el documento de conformidad de la familia.
5. El Director o Directora del centro, previa supervisión del Servicio de Inspección educativa, adscribirá al alumno o alumna a un curso inferior al que le corresponde por edad.
6. Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

### **3.8.3.7.- ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento o ampliación curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

La Consejería establecerá el procedimiento que permita flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Independientemente de que la flexibilización o no sea procedente, al alumnado con altas capacidades intelectuales se le elaborará un plan de seguimiento en cada materia donde consten las medidas que se van a trabajar a lo largo del curso. Después de cada evaluación y, en su caso, al término de la evaluación final, se constatará en dicho plan la evolución del alumnado en relación a las medidas implantadas.

#### **3.8.3.7.1.- ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.**

El programa de enriquecimiento curricular consiste en ofrecer al alumnado actividades de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

La organización de esta medida corresponde al equipo directivo, que debe elegir el horario más adecuado para la realización de las actividades. Las actividades o talleres de enriquecimiento curricular serán planificados e impartidos por profesorado del centro o por otros profesionales externos.

El equipo de profesionales implicados en el diseño y aplicación de la medida fijarán los procedimientos e indicadores para la evaluación de la misma.

En la planificación y aplicación del programa de ampliación curricular se procederá del siguiente modo:

1. El orientador u orientadora realizará la evaluación psicopedagógica al alumnado y elaborará el informe correspondiente, proponiendo la ampliación curricular como medida más adecuada.
2. Los departamentos didácticos elaborarán los criterios para realizar las ampliaciones curriculares en su materia.
3. El profesorado llevará a la práctica la ampliación curricular de la materia que imparta.
4. El tutor o tutora coordinará al equipo docente.
5. El jefe o jefa de estudios hará un seguimiento de la realización de las ampliaciones curriculares que correspondan.
6. Todos los profesionales que intervienen con el alumno o alumna coordinados por el tutor o tutora, realizarán el seguimiento y evaluación de la medida, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.
7. Las ampliaciones curriculares se recogerán por escrito en un documento individual.

### **3.8.3.7.2.- AMPLIACIÓN CURRICULAR.**

La ampliación curricular pretende responder a las necesidades educativas del alumnado ya sus inquietudes intelectuales para mantener su motivación por aprender. Consiste en introducir contenidos de cursos superiores al que está cursando actualmente el alumno o alumna.

En la planificación y aplicación del programa de ampliación curricular se procederá del siguiente modo:

1. El orientador realizará la evaluación psicopedagógica al alumnado y elaborará el informe correspondiente, proponiendo la ampliación curricular como medida más adecuada.
2. Los departamentos didácticos elaborarán los criterios para realizar las ampliaciones curriculares en su materia.
3. El profesorado llevará a la práctica la ampliación curricular de la materia que imparta.
4. El tutor o tutora coordinará al equipo docente.
5. El jefe o jefa de estudios hará un seguimiento de la realización de las ampliaciones curriculares

- que correspondan.
6. Todos los profesionales que intervienen con el alumno o alumna coordinados por el tutor o tutora, realizarán el seguimiento y evaluación de la medida, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.
  7. Las ampliaciones curriculares se recogerán por escrito en un documento individual.

### 3.9.- PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) se entiende como un proyecto de intervención educativa de centro que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado.

#### 3.9.1.- OBJETIVOS.

Los objetivos que como centro nos marcamos en este ámbito son:

- a) Mejorar en el alumnado las destrezas que le permitan un aprendizaje autónomo.
- b) Fomentar la práctica de la lectura como fuente de conocimiento y de placer.
- c) Incluir actividades de lectura, escritura e investigación en todos los niveles y en todas las materias.
- d) Potenciar el uso de la Biblioteca Escolar como recurso didáctico en todas las materias.
- e) Dinamizar la biblioteca con la organización de concursos que fomenten el uso de fondos bibliográficos.
- f) Implicar a las familias en la práctica de la lectura.

#### 3.9.2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

De acuerdo a los objetivos planteados, el PLEI del Centro se organizará en torno a tres ámbitos: Departamentos Didácticos, Biblioteca Escolar y familias.

##### 3.9.2.1.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

Cada Departamento Didáctico incluirá en sus programaciones docentes objetivos y actividades relacionados con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, y trabajos de investigación: presentación de libros, lectura comprensiva de textos, lecturas obligatorias (libros, capítulos, extractos...), búsqueda de información, organización de datos, elaboración de trabajos, lectura de imágenes, producción de textos escritos, uso de prensa, uso del cómic...

### **3.9.2.2.- BIBLIOTECA ESCOLAR.**

Como se ha dicho anteriormente, uno de los objetivos fundamentales de la educación es capacitar al alumnado para un aprendizaje autónomo a lo largo de la vida. En este aprendizaje ha de jugar un papel destacado la biblioteca escolar. Las responsables de la biblioteca junto con los departamentos didácticos y el Departamento de Orientación, a través de las tutorías, colaborarán estrechamente para sacar el mayor partido posible a los fondos bibliográficos y a otros recursos de los que dispone la biblioteca escolar.

Por parte del centro, siempre que sea posible, se intentará organizar un grupo de trabajo que coordine actuaciones para la dinamización de la biblioteca y la organización de actividades que impliquen a toda la comunidad educativa.

### **3.9.2.3.- FAMILIAS.**

- a) En la Jornada de Acogida al nuevo alumnado y a sus familias se dedicará un tiempo a presentar la biblioteca escolar, los recursos con los que cuenta y su funcionamiento.
- b) En las reuniones de los tutores con las familias, tanto en la reunión general de principio de curso como en los contactos individuales a lo largo del curso, se procurará sensibilizar a las familias de la importancia de esta faceta educativa.
- c) Se convertirá a los miembros de la familia que lo soliciten en usuarios de la biblioteca, dotándolos de un carné que les permita acceder al sistema de préstamo de fondos bibliográficos.
- d) Se organizarán jornadas de puertas abiertas para las familias con el fin de visitar exposiciones con los materiales creados por el alumnado en la celebración de efemérides o por otros motivos.
- e) Se harán llegar a las familias propuestas de lectura con motivo de fechas significativas.

### **3.9.2.4.- ORGANIZACIÓN DE LA HORA SEMANAL DE LECTURA COMPARTIDA.**

En conformidad con la normativa vigente, el alumnado de secundaria dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente. Para dar cumplimiento a la norma, Jefatura de Estudios organizará trimestralmente un documento compartido en TEAMS con el calendario de lectura donde, además, el profesorado de cada materia incluirá las actuaciones que llevará a cabo en el marco del plan. La organización se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. A cada departamento se le asignará la distribución del número de horas dedicadas a este cometido en función de su carga horaria.
2. Cada departamento elegirá las actividades adecuadas para cada nivel y lo incluirá en el

documento citado con anterioridad.

3. Si existe disponibilidad, se designará a un coordinador/a del plan, para que haga un seguimiento de las lecturas efectuadas y coordine, si fuera necesario, las propuestas de los departamentos.

### 3.10.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a nuestro centro la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.

En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

#### 3.10.1.- LA ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial se entiende como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se concibe, por tanto, la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y como una acción dirigida a dar respuesta a:

1. Necesidades individuales del alumno/a.
2. Necesidades derivadas de la vida colectiva en el aula y en el centro.

Con referencia al primer aspecto se trata de atender a las demandas individuales del alumno/a a partir de sus diversas actitudes, aptitudes, conocimientos e intereses, permitiendo la integración de conocimientos y experiencias en los distintos ámbitos educativos y posibilitando las respuestas a las necesidades planteadas y/o detectadas. La atención a las demandas individualizadas de los alumnos/as exige también la vinculación con el grupo familiar de donde procede el alumnado para articular su colaboración con el proceso educativo.

El segundo aspecto pretende potenciar la vida colectiva del grupo, su autorregulación, así como su participación en la gestión del aula y del centro.

Bajo esta perspectiva el desarrollo de la función tutorial intenta contribuir a que la educación sea integral y personalizada y no quede reducida a mera instrucción.

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería.

Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. Al efecto, respecto a 4º de ESO, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias establecidas sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

### **3.10.1.1.- OBJETIVOS.**

#### **RESPECTO AL GRUPO DE ALUMNOS**

- a) Conocer la situación personal de los alumnos y del grupo, y realizar seguimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Contribuir a la adaptación e integración del alumnado en su grupo y centro, y desarrollar pautas para una buena convivencia.
- c) Potenciar hábitos de vida saludables.
- d) Detectar las dificultades de aprendizaje existentes y desarrollar las intervenciones adecuadas para luego corregirlas.
- e) Potenciar la participación activa en el centro y grupo.
- f) Ayudar al alumnado en su desarrollo personal y en su madurez vocacional,

facilitando la toma de decisiones.

- g) Informar al alumnado sobre las diversas opciones educativas, tratando de evitar el abandono escolar temprano.
- h) Favorecer la igualdad de oportunidades.
- i) Personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje adecuándolo a las características y necesidades del grupo.
- j) Desarrollar hábitos y técnicas de estudio.
- k) Desarrollar un pensamiento crítico.

#### RESPECTO AL EQUIPO DOCENTE

- a) Coordinar el proceso evaluador del equipo docente sobre su grupo de alumnos, así como la información general sobre los mismos.
- b) Cooperar con el profesorado del grupo en la programación docente ajustándola lo más posible a las características del grupo.
- c) Acordar líneas de actuación con los demás tutores y con el resto de profesorado sobre actividades de acción tutorial.
- d) Contribuir a la reducción de la tasa de absentismo en todas las etapas.

#### RESPECTO A LOS PADRES/MADRES Y/O TUTORES LEGALES

- a) Contribuir a que las relaciones entre las familias y el centro sean más fluidas ya que redunden en una colaboración conjunta en la educación de sus hijos.
- b) Fomentar las entrevistas individuales periódicas, sobre todo en el caso de los alumnos con dificultades.
- c) Mantener informadas a las familias puntual y objetivamente de la evolución, rendimiento y asistencia de sus hijos, para prevenir y corregir dificultades en la medida de lo posible.
- d) Implicar y orientar a los padres en la educación de sus hijos, participando en la vida del centro.

Los tutores, el Equipo Docente, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación serán responsables a lo largo del curso de:

- 1) Colaborar en la atención del alumnado con problemas de aprendizaje en los siguientes aspectos:
  - a) Determinar su situación y hacer su seguimiento.
  - b) Realizar una evaluación psicopedagógica que permita concretar el perfil del alumno/a.
  - c) Coordinar las medidas de atención a la diversidad necesarias para darle al alumno/a la respuesta educativa más adecuada.
- 2) Coordinar los acuerdos sobre la evaluación y el establecimiento de las medidas a tomar para dar respuestas grupales.

Así mismo, los Departamentos Didácticos, el Departamentos de Orientación y Jefatura de Estudios

deberán coordinar las propuestas de tipo interdisciplinar durante todo el curso.

Los equipos docentes de todos los grupos de ESO se reunirán en las tres sesiones de evaluación y una o dos veces al trimestre en reuniones de equipos docentes, éstas últimas coincidiendo con los meses de septiembre (de inicio de curso), octubre (correspondiente a la evaluación inicial), febrero y mayo (de seguimiento). Igualmente, se reunirán de forma extraordinaria siempre que sea necesario. A estas sesiones acudirá todo el profesorado del grupo, Jefatura de Estudios, el tutor o tutora y el orientador u orientadora del centro.

### **3.10.1.2.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS**

Los ámbitos de actuación prioritarios del Programa de Orientación y Actuación Tutorial serán las siguientes:

1. Convivencia e integración.
2. Mejora de los hábitos de estudio.
3. Educación para la salud y bienestar.
4. Educación socioemocional.
5. Orientación académica.

La programación de actividades en cada uno de estos ámbitos será flexible para adaptarse al grupo y sus necesidades, y se llevará a cabo en la hora de tutoría semanal.

Durante todo el curso se realizarán actividades complementarias sobre los temas que puedan dar soluciones a las distintas problemáticas o necesidades que los grupos planteen.

### **3.10.1.3.- PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE PARA PRIMERO Y SEGUNDO DE ESO**

Mediante este programa se constituye en el centro una red de ayuda para amparo y la promoción de la comunicación y la mejora de las relaciones.

La red de ayuda estará compuesta por alumnado de cada grupo-clase (habitualmente suelen ser dos o tres en cada grupo) que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Han recibido una formación en resolución de conflictos y ayuda.
- b) Gozan de la confianza de sus compañeros y compañeras.
- c) Están pendientes de la convivencia en el grupo.
- d) Apoyan a aquellos que tienen dificultades académicas y/o personales.

La planificación del programa constará de las siguientes actividades:

1. Información del programa de alumnado ayudante a través de las tutorías de Primero y Segundo de ESO.
2. Selección de alumnado candidato a ser alumnado ayudante mediante actividades de

- tutoría (voluntarios, candidatos del grupo clase y candidatos del tutor o tutora).
3. Formación del alumnado ayudante por parte del orientador del centro, durante dos sesiones de dos horas en horario no lectivo).
  4. Coordinación quincenal de la marcha del programa por parte del orientador del centro.
  5. Realización de una salida extraescolar con el alumnado mediador del centro.
  6. Evaluación del programa, entrega de diplomas y obsequios a los participantes.

#### **3.10.1.4.- PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES PARA TERCERO Y CUARTO DE ESO.**

La mediación es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

La mediación escolar es uno de los procedimientos que se ha revelado más eficaz y constructivo para resolver los conflictos en este contexto. La realización de este programa contribuye a:

- a) Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- b) Desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- c) Reconocer y valorar los sentimientos, interés, necesidades y valores propios y de los otros.
- d) Fomentar actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
- e) Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- f) Mejorar las relaciones interpersonales.
- g) Disminuir el número de conflictos, y por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.

El programa se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- a) Presentación y difusión del programa de mediación entre iguales en el centro educativo a través de actividades de tutoría.
- b) Selección del alumnado mediador en los grupos mediante actividades de tutoría (voluntarios, nominación de iguales y nominación de los tutores y tutoras).
- c) Formación del alumnado mediador en dos sesiones de dos horas en horario no lectivo. Constitución de las parejas mediadoras. Realización de simulaciones.
- d) Publicitación del alumnado mediador en el centro mediante cartelería y actividades de tutoría.
- e) Coordinación del programa de mediación: parejas mediadoras para todo el curso. Reuniones para comentar casos prácticos y dificultades.
- f) Realización de una actividad extraescolar junto con el alumnado ayudante.
- g) Evaluación del programa, entrega de diplomas y obsequios a los mediadores.

### **3.10.1.5.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS ÁMBITOS DEL ALUMNADO, DEL PROFESORADO, DE LAS FAMILIAS Y DE LOS AGENTES EXTERNOS DESTINADAS A MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA E INTERCAMBIAR INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ORIENTAR Y PROMOVER LA COOPERACIÓN EN LAS TAREAS EDUCATIVAS.**

#### **ÁMBITO DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS**

1. El departamento de orientación atenderá al alumnado del centro en todos los recreos del curso con cita previa.
2. El orientador dispondrá de una hora lectiva para atender a los padres y madres que lo soliciten.
3. Además, dispondrá de dos horas para la atención a las familias en horario no lectivo.
4. Las familias interesadas en concertar una entrevista rellenarán un documento de solicitud previa donde harán constar el motivo de la entrevista con el orientador.

#### **ÁMBITO DEL PROFESORADO**

Se realizarán reuniones de los equipos docentes y juntas de evaluación a lo largo del curso que servirán para mantener una comunicación fluida entre el profesorado sobre el proceso de aprendizaje del alumnado y a promover la cooperación en las tareas educativas.

Las reuniones de equipos docentes (REDES) tendrán los siguientes objetivos:

1. Obtener información más completa del alumnado acerca de sus aptitudes y características personales.
2. Conocer los intereses del alumnado, así como sus expectativas académicas y profesionales.

#### **AGENTES EXTERNOS**

El orientador realizará reuniones con los siguientes agentes externos:

1. Personal de los Ayuntamientos adscritos al centro: Oficina de Información Juvenil, Servicios Sociales, etc.
2. Equipo de orientación educativa de los centros de educación primaria adscritos al centro.
3. Equipos directivos y tutores/as de educación primaria para facilitar las actuaciones del programa de acogida.
4. Personal del centro de salud de Tapia de Casariego con el fin de realizar actividades relacionadas con la salud y la higiene.
5. Reuniones de coordinación con los Servicios de Salud Mental de Luarca.
6. Reuniones de coordinación con otros servicios de la Consejería de Educación: Equipo Especializado, Centro de Profesores y Recursos de Avilés, Servicio de Inspección, etc.

### **3.10.1.6.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LOS TUTORES Y TUTORAS CON LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

El calendario de reuniones de Equipos Docentes y Juntas de Evaluación se recogerá anualmente en la PGA del centro.

Para el cumplimiento de las funciones que corresponden a las Juntas de Profesores y para la coordinación del Plan de Acción Tutorial se fijará una hora de reunión semanal de los tutores de cada nivel con los responsables del Departamento de Orientación.

Se llevarán, según los modelos propuestos por Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, los siguientes registros documentales:

1. Registro trimestral por parte de cada Profesor-Tutor del desarrollo del plan de tutoría en cada sesión semanal con el grupo de alumnos con indicación del contenido o contenidos de la misma y su valoración.
2. Registro por parte de cada Profesor-Tutor de las visitas o entrevistas mantenidas con los padres o madres de los alumnos y de otras comunicaciones (telefónicas o por correo electrónico).

En cuanto al Plan de Actividades del DO se evaluará periódicamente cada una de las actividades desarrolladas por los tutores en el aula, así como los materiales aportados por el DO de cara a la elaboración de la memoria anual del Departamento. Se revisará la consecución de los objetivos del plan, y la efectividad y desarrollo de las actividades de forma continua en las reuniones de coordinación con los tutores. Además, se cumplimentará un cuestionario de evaluación al final de curso por parte del alumnado. Los datos que se vayan obteniendo permitirán adoptar las medidas de corrección oportunas.

Los aspectos que serán valorados en la evaluación del plan serán los siguientes: actividades desarrolladas, dificultades en la realización de las mismas, adecuación de las actividades a la circunstancia del grupo, grado de satisfacción del tutor o tutora en el desarrollo de la acción tutorial, propuestas de mejora, etc.

### **3.10.2.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA.**

El programa de orientación para el desarrollo de la carrera concreta las actuaciones destinadas a facilitar la madurez del alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten en el momento actual y en su vida adulta.

Los criterios que han de definir la concreción del Programa serán los siguientes:

- El Programa de Educación para la Carrera será comprensivo e implicará a todo el alumnado de todos los niveles.

- En los primeros niveles cobrará importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el autoconcepto, los valores y los hábitos de trabajo.
- Posteriormente adquirirá mayor importancia el acompañamiento en los procesos de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, facilitando oportunidades de aprendizaje y experiencia personal relacionadas con el entorno educativo y laboral que le ayuden a elegir opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal.

### 3.10.2.1.- OBJETIVOS.

#### RESPECTO AL ALUMNADO

- a) Conocer los itinerarios académicos y profesionales que pueden seguir al final de cada uno de los cursos de la etapa, especialmente al finalizar Tercero o Cuarto y alcumplir los 15 y 16 años.
- b) Asesorar al alumnado con riesgo de abandono del sistema educativo sobre las diversas opciones educativas.
- c) Conocer las opciones de estudios de formación profesional de grado medio y superior y las características básicas y tipos de trabajo de los diversos campos profesionales, así como los requisitos mínimos imprescindibles para insertarse en el mundo laboral.
- d) Conocer las modalidades de ayudas y becas para el estudio a los que pueden acceder y los requisitos y burocracia administrativa necesaria para solicitarlas.
- e) Ejercitar al alumnado en la toma de decisiones y ayudarlo a que se dote de un conjunto de criterios y estrategias para aplicar a las más inmediatas.
- f) Ofrecer una orientación académica y profesional que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres facilitando al alumnado la posibilidad de elegir sin sesgos de género y desarrollando la corresponsabilidad en chicos y chicas en los diferentes ámbitos de su vida, como son el doméstico y el empleo.
- g) Facilitar a las familias la información necesaria para que colaboren con sus hijos en la toma de decisiones académicas y profesionales de un modo realista.

#### RESPECTO A LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES

- a) Hacerles comprender que su aportación debe centrarse en apoyar las opciones de sus hijos/as tomadas responsablemente de acuerdo a sus posibilidades.
- b) Informarles e implicarles en el proceso enseñanza-aprendizaje sobre todo en el ámbito de la orientación y apoyo al aprendizaje.
- c) Intercambiar información con los padres acerca de las capacidades e intereses, expectativas... del alumnado.
- d) Informar y asesorar a los padres de las salidas académicas y profesionales que se dan al finalizar cada nivel educativo.

### 3.10.2.- CONSEJO ORIENTADOR.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

### 3.10.3.- COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES LEGALES Y ALUMNADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.

El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional. El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el departamento de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

Cuando el alumnado sea menor de edad, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en

la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

### 3.10.4.- ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente.

En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación. El máximo de horas asignadas en los horarios individuales del profesorado a tal efecto será de dos, y tal asignación dependerá del número de niveles del profesorado en la etapa de secundaria, así como de si se desempeña jornada completa o media jornada, sin menoscabo de las horas que pudieran utilizarse para cubrir el cuadro de guardias.

### 3.11.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

A partir de la concreción del currículo establecida por los centros, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso. En dichas programaciones, tal y como establece la normativa vigente, se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje:

1. Igualdad de uso, es decir, que el diseño curricular sea útil y alcanzable a personas con diversas capacidades, que evite segregar o estigmatizar a cualquier persona y, además, que

- sea atractivo para todo el alumnado.
2. Uso Flexible, que se acomode a un amplio rango de preferencias y capacidades individuales, con posibilidades de elección en los métodos de uso, que se adapten al ritmo del alumnado, etc.
  3. Uso simple y funcional, donde el diseño sea fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del alumnado.
  4. Información comprensible, ofreciendo la información al alumnado de manera eficaz, independientemente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo.
  5. Tolerancia al error, con la posibilidad de minimizar los riesgos y las consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales.
  6. Bajo esfuerzo físico. El diseño debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible.
  7. Dimensiones apropiadas: los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del alumnado, independientemente de su tamaño, posición o movilidad.

Según el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos. Los componentes citados se encuentran definidos en los artículos 2, 12 y 13 del Decreto 59/2022.
  - a. Las unidades de programación deben ser organizadas y secuenciadas temporalmente.
  - b. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje conforme a las orientaciones que se incluyen en el anexo III del Decreto 59/2022.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
  - a. Como norma general, deben ser variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, así mismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - b. Se incluirán en la programación procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia,

indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un periodo de evaluación determinado.

- c. Podemos citar los siguientes procedimientos con sus instrumentos asociados:
  - i. OBSERVACIÓN DIRECTA, a través de instrumentos como escalas de valoración, registros grupales, diarios de clase, rúbricas, etc.
  - ii. INTERROGATORIO, a través de cuestionarios abiertos o cerrados, entrevistas o test.
  - iii. ANÁLISIS DE TAREAS, con cuaderno del alumno/a, organizadores gráficos, preguntas directas, etc.
  - iv. PRUEBAS, bien sean orales, escritas, individuales, colectivas, objetivas, de ensayo o respuesta libre.
  - v. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO, con ejemplos como el portfolio, rúbricas de valoración o listas de cotejo.
  
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
  - a. En la programación de cada materia se incluirán las medidas de carácter ordinario y de carácter singular a que hace referencia el apartado de directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado, que sean de aplicación al alumnado que cursa la materia. Las medidas se ajustarán al tipo de situaciones que vienen recogidas en el apartado 3.8 de este proyecto educativo.
  - b. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
  
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
  - a. El programa de refuerzo se atenderá al procedimiento establecido en el apartado correspondiente de esta concreción curricular.
  
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
  - a. Cada departamento incluirá, en las programaciones en que sea pertinente, la concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados que impliquen el desarrollo de situaciones de aprendizaje u otras actividades vinculadas a la materia o ámbito.
  - b. Cada departamento dejará constancia en la programación de las materias que imparte de las lecturas seleccionadas para la hora de lectura semanal preceptiva

e indicará en qué curso se efectuará cada una ellas. Jefatura de Estudios hará una recopilación de dichas lecturas, según queda establecido en el Plan de Lectura e Investigación del centro.

- c. Cada departamento incluirá en sus programaciones docentes objetivos y actividades relacionados con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, y trabajos de investigación: presentación de libros, lectura comprensiva de textos, lecturas obligatorias (libros, capítulos, extractos...), lectura en voz alta, búsqueda de información, organización de datos, elaboración de trabajos, lectura de imágenes, producción de textos escritos, uso de prensa, uso del cómic...
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
  - a. La programación de cada materia incluirá las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollarán a lo largo del curso, el alumnado al que van dirigidas y su temporalización por trimestres.
  - b. Deberán contribuir al desarrollo de las competencias clave.
- f) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
  - a. De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo vigente. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. 3.
  - b. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
  - c. Las programaciones docentes tendrán en cuenta la metodología propia de cada

materia.

- d. Otros materiales curriculares que se podrán utilizar son los materiales impresos, recursos materiales y los medios audiovisuales e informáticos.

h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

- a. Una vez al mes el departamento efectuará un seguimiento del desarrollo de la programación docente, efectuando las modificaciones pertinentes para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.
- b. Al finalizar cada trimestre el departamento hará un análisis de los resultados de la evaluación en cada una de las materias que imparta, por curso y grupo. El análisis incluirá la valoración de los resultados, propuestas de mejora y la valoración de las medidas de atención a la diversidad.
- c. Al finalizar el curso, el departamento:
  - i. Evaluará los resultados del curso en cada una de las materias que imparta, por curso y grupo.
  - ii. Valorará la adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución de espacios y tiempos.
  - iii. Valorará la pertinencia de las unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, así como la contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
  - iv. Contribución de la metodología y las medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
  - v. Hará propuestas de mejora de cara al siguiente curso que se incluirán en la memoria final del departamento.

### **3.12.- ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTE A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.**

En cumplimiento de lo establece el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en su disposición adicional primera, en nuestro centro se programará la Atención Educativa para cada curso de ESO de manera que contribuya al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Todas las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

En cada nivel de ESO se programará la realización de un proyecto para cada trimestre, tal como se indica a continuación:

### **Programación de actividades de Atención Educativa para 1º de ESO.**

#### **1º TRIMESTRE: Proyecto “Buenos Tratos”**

Las propuestas que se plantean en el Proyecto “Buenos Tratos” para 1º de ESO tienen como objetivo favorecer un desarrollo emocional y personal adecuado en los alumnos y alumnas de este nivel y dotarles de recursos y estrategias que les permitan mejorar las relaciones interpersonales, como base de una educación para la igualdad y de la prevención de las conductas violentas, prestando especial atención al desarrollo de valores como el respeto, la tolerancia, la libertad, la igualdad o la autonomía personal.

La mayoría de los textos que trabajan el tema de Buen Trato (Convenio del Buen Trato, Fundación Antonio Restrepo, 2000), proponen que éste está compuesto por cinco elementos:

1. El Reconocimiento
2. La Empatía
3. La Comunicación efectiva
4. La Interacción Igualitaria
5. La Negociación

Con una intención didáctica y para facilitar la comprensión del desarrollo del Buen Trato como capacidad que se cultiva, pensamos que puede plantearse lo siguiente:

1. EL RECONOCIMIENTO. Es el punto de partida para el Buen Trato. Se trata de la capacidad de "darse cuenta" de que, tanto como uno, el otro existe y tiene características, intereses, necesidades, y formas de expresión tan importantes como las nuestras. Es la esencia del RESPETO y se empieza a construir desde el primer momento de la vida a través del propio reconocimiento que se da como consecuencia de un adecuado Vínculo Afectivo.
2. EMPATÍA. Capacidad de darse cuenta, entender y comprender qué siente, cómo piensa y por qué actúa como lo hace el otro con quien nos relacionamos. Sólo es posible desarrollarla si hemos RECONOCIDO al otro.
3. COMUNICACIÓN. Es diálogo. Está constituido por mensajes que intercambiamos con el otro con alguna finalidad. Sólo si se basa en los dos elementos anteriores (reconocimiento y empatía) es un verdadero diálogo y para serlo precisa de dos capacidades fundamentales: saber expresarse con seguridad y saber escuchar sin juzgar.

4. **INTERACCIÓN IGUALITARIA.** Es el contexto ideal para la existencia del diálogo. Se basa, también, en el reconocimiento y la empatía y expresa la comprensión y uso adecuado de las jerarquías y el poder en las relaciones humanas. Las jerarquías (posiciones de autoridad) y el manejo diferenciado de poder (capacidad de influir en la vida de otros) que surge de ellas, existen para facilitar la convivencia y asegurar las condiciones básicas para la vida; de ninguna manera justifican diferencias en cuanto a la valoración de las personas. Por ejemplo, los adultos, generalmente, tienen una posición de autoridad frente a los niños, niñas y adolescentes, sea en la familia, en la escuela u otros ámbitos. Esto no quiere decir que los adultos sean más importantes que los niños, niñas o adolescentes; si no que los adultos, por su mayor experiencia de vida, tienen la responsabilidad de orientar a los y las menores de edad y velar porque se respeten las condiciones de seguridad y bienestar para ellos y ellas. Además, tienen la obligación de utilizar el poder que la posición de autoridad les da, para representar adecuadamente, los intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, en todas las decisiones que se tomen.
5. **NEGOCIACIÓN.** Es la capacidad de resolver conflictos en forma que todas las partes queden satisfechas. Cuando negociamos, no hay vencedores ni vencidos. Los conflictos en la convivencia son inevitables, precisamente porque somos diferentes. Si reconocemos que las características, intereses, necesidades y puntos de vista de todos y todas son igualmente importantes, no hay otra forma de resolver las discrepancias que negociando.

Como puede apreciarse, en el rápido análisis de sus componentes, el Buen Trato se cultiva en la relación cotidiana, no es algo que se aprende en un libro o que se pueda explicar en una clase. Sin embargo, es importante reflexionar sobre él, especialmente porque, en la actualidad, nos hemos acostumbrado a un trato que no es precisamente un Buen Trato y, en la medida en que nos acostumbramos a una forma de tratarnos que no es Buen Trato, nosotros y nosotras también tratamos a los demás de una manera inadecuada. El Buen Trato se cultiva decimos, eso quiere decir que se va desarrollando desde pequeñas semillas hasta ser árboles frondosos, por supuesto, si las semillas reciben el cuidado que necesitan. Por eso es muy importante que la reflexión y la experiencia práctica respecto al Buen Trato, se den desde el inicio de la vida, de tal manera que sus capacidades componentes puedan ir desarrollándose naturalmente.

Como estrategia didáctica, recurriremos al visionado de una película cuyo argumento nos sirva de punto de partida para el análisis de situaciones de relación interpersonal. Con el mismo propósito, utilizaremos también la lectura de relatos cortos y la realización de actividades y dinámicas en el aula que permitan al alumnado descubrir que el mejor camino para convivir y entenderse con los demás es el respeto y el diálogo y que el esfuerzo de cada

uno de nosotros es esencial para que nuestro centro sea un lugar de encuentro amable, respetuoso, empático, justo y libre de violencias.

## **2º TRIMESTRE: Proyecto “Camino a la escuela”**

El objetivo de este Proyecto es que el alumnado conozca y reflexione sobre el hecho de que no todos los niños del mundo tienen las mismas facilidades a la hora de ir a la escuela. En ciertos lugares del mundo y por diversos motivos hay niños que deben hacer un gran esfuerzo para conseguir la educación. (Derecho a la Educación). Se tratará con ello de fomentar el trabajo en equipo como una forma de cooperación y compromiso y de promover valores como el respeto, la solidaridad, tolerancia, igualdad de oportunidades, etc

El visionado de la película documental “Camino a la escuela” nos servirá como punto de partida para que el alumnado tenga información directa del esfuerzo que los protagonistas deben hacer para ir a la escuela y al mismo tiempo, sabrán que es sólo un ejemplo de los muchos casos que existen diariamente en todo el mundo.

El proyecto en el que trabajarán los alumnos/as, consistirá, en primer lugar, en reflexionar sobre algunas cuestiones previas al visionado del documental relacionadas con las condiciones en las que ellos acceden a la educación. Las cuestiones que se plantearán después del visionado se estructurarán en los siguientes apartados:

- Hacer una sinopsis del documental
- Señalar escenas o momentos que les haya llamado especialmente la atención y explicar por qué
- Hacer una entrevista a los abuelos/as que les permita conocer cómo era la educación en España hace 50 o 60 años y hacer un análisis comparativo con la situación actual.
- Situar en el mapa cada uno de los países en los que se desarrolla el documental, indicar cuál es su capital y buscar información sobre su forma de gobierno, su población, economía, etc.
- Averiguar cuál es el índice de escolarización/descolarización en los demás países del mundo
- Averiguar que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño respecto a la educación.
- Averiguar que establece la Constitución Española en relación con la educación.

- Redactar una reflexión personal sobre la importancia que tiene el derecho a la educación y las consecuencias de que tantos niños en el mundo estén desescolarizados o que reciban una educación deficiente.
- Exposición oral en clase de los resultados de su trabajo

### 3º TRIMESTRE: Proyecto “Desarrollo de propuestas didácticas del Programa NONP”

Nuestro centro participa en el programa “Ni ogros ni princesas”, un programa de educación afectivo-sexual para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), impulsado por las Consejerías de Salud y Educación, el Instituto Asturiano de la Mujer (IAM) y el Conseyu de la Moceda del Principáu d’Asturies (CMPA). Este programa tiene como objetivo favorecer el derecho de la adolescencia asturiana a una educación en sexualidades basada en la salud y el placer, en el fomento de la autoestima, la autonomía y el bienestar emocional, en la libertad de elección desde el conocimiento, en la igualdad de mujeres y hombres, en el respeto a la diversidad sexual y de género, y en los buenos tratos para la convivencia. Se pretende así que el alumnado reciba una educación que sea útil para la vida y le permita adquirir conocimientos y habilidades para tomar decisiones respetuosas, sanas y deseadas sobre su sexualidad y sus relaciones.

En el tercer trimestre, de forma coordinada con el Departamento de Orientación, seleccionaremos, entre las actividades que no se hayan realizado en las sesiones de tutoría a lo largo del primer y segundo trimestre, aquellas que consideremos especialmente importantes, dando prioridad a los siguientes bloques: HABILIDADES, AFECTOS e IDENTIDADES.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “NI OGROS NI PRINCESAS” PARA PRIMERO DE ESO	
BLOQUES TEMÁTICOS	PROPUESTAS DIDÁCTICAS
<b>HABILIDADES</b>	
Convivencia y buen trato	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 1: Me gusta mi instituto</b>
Comunicación efectiva	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 2: ¡Me siento bien cuando hablo contigo!</b>
Escucha activa y empatía	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 3: ¡Te escucho!</b>
Toma de decisiones y asertividad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 4: ¡Me gusta decidir!</b>
Toma de decisiones y asertividad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 5: Yo también tengo algo que decir</b>
Acoso y abuso sexual	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 6: Me siento bien cuando me tratan bien</b>

<b>AFECTOS</b>	
Autoestima y autoeficacia	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 7: La persona más importante de mi vida</b>
Aceptación personal	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 8: ¡Me gusto, me gustas!</b>
Aceptación personal	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 9: ¡Me miro en el espejo!</b>
Modelos de belleza	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 10: Lo que pienso de mi cuerpo</b>
Amistad y compañerismo	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 11: Por mí y por todos mis afectos</b>
Familias y cuidados	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 12: Mi familia</b>
<b>CUERPOS</b>	
Cambios en la pubertad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 13: Mis cambios en la adolescencia</b>
Genitales externos	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 14: Mis genitales externos</b>
Genitales internos	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 15: Mis genitales internos</b>
Embarazo y corresponsabilidad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 16: La corresponsabilidad y yo</b>
<b>PLACERES</b>	
Respuesta sexual humana	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 17: Mis placeres y yo (I)</b>
Deseos y consentimiento	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 18: Mis placeres y yo (II)</b>
Zonas erógenas	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 19: Mis zonas erógenas</b>
<b>IDENTIDADES</b>	
Sexualidades	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 20: Mi sexualidad</b>
Género y estereotipos	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 21: Mis estereotipos</b>
Orientación e identidad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 22: La diversidad y yo</b>
Identidades digitales	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 23: Mi identidad digital</b>

### **Programación de actividades de Atención Educativa para 3º de ESO**

#### **1º TRIMESTRE: Proyecto “Prevención del acoso escolar y el ciberacoso”**

Este proyecto estará orientado a la sensibilización del alumnado contra el acoso escolar y el ciberacoso. Nuestro punto de partida será el visionado y posterior análisis de la película “Cobardes, ¿y tú de qué tienes miedo?”

Recurriremos también al visionado y posterior comentario de vídeos de campañas institucionales del Ministerio de Educación (Pantallas amigas), de la Policía Nacional (Todos contra el acoso escolar) y otros realizados por organizaciones como UNICEF, Save the Children (serie “Los héroes del patio”), Fundación Mutua Madrileña, la Fundación ANAR y el grupo Furious Monkey House, etc

Una vez hechos el análisis y la reflexión sobre estos documentos audiovisuales, el alumnado el alumnado estará en condiciones de abordar un trabajo de investigación sobre el tema, que incluirá los siguientes apartados.

1. CONCEPTO ¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO Y CÓMO LO DIFERENCIAMOS DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA?

2. MODALIDADES QUE PUEDE ADOPTAR EL ACOSO ESCOLAR
3. LOS PROTAGONISTAS DEL ACOSO ESCOLAR
  - VÍCTIMAS
  - AGRESORES
  - ALUMNADO
  - PROFESORADO
  - FAMILIAS
4. CAUSAS DEL ACOSO ESCOLAR
5. CONSECUENCIAS
6. MARCO NORMATIVO Y MEDIDAS QUE SE ADOPTAN (a nivel autonómico, nacional y europeo)
7. CASOS CONOCIDOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
8. ESTUDIO SOCIOLÓGICO:
  - INCIDENCIA DEL ACOSO EN ASTURIAS, EN ESPAÑA Y A NIVEL EUROPEO (estudios realizados)
  - INCIDENCIA DEL ACOSO ESCOLAR EN NUESTRO CENTRO
9. DISEÑO DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA NUESTRO CENTRO (puede incluir la redacción de un manifiesto, realización de un vídeo, carteles, etc...).
10. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES DESDE LAS PERSPECTIVA DE UN/A ADOLESCENTE.
11. EXPOSICIÓN ORAL EN CLASE DEL TRABAJO

## **2º TRIMESTRE: Proyecto “Identificamos las inteligencias múltiples”**

A través de su teoría de las Inteligencias Múltiples, Howard Gardner propone la existencia de al menos ocho tipos de inteligencias y sostiene que todas las personas las poseen en su totalidad, con la particularidad de que lo más probable es que unas estén más desarrolladas que otras. Conocer los diferentes tipos de inteligencias nos parece esencial no sólo para el profesorado, sino también para el alumnado, ya que promoverá la reflexión sobre el tema y, lo que es más importante, el autoconocimiento, conocer cuáles son sus fortalezas cognitivas y, de ese modo, potenciar su autoestima y su capacidad de automotivación. Desarrollaremos el proyecto de investigación siguiendo los pasos que describimos a continuación:

1. Puesta en común de las ideas que cada uno tiene sobre la inteligencia y cuántos tipos creen que existen. Se trata de ver las ideas previas del alumnado sobre el tema.
2. Visionado y reflexión sobre la película “El mundo en sus manos”.
3. Averiguar quién es Howard Gardner (biografía completa).
4. Explicar en qué consiste su teoría y en qué se diferencia de la concepción tradicional de la inteligencia.
5. Describir cada una de las ocho inteligencias que distingue Gardner y asociarlas con capacidades, destrezas o habilidades concretas, con actividades, profesiones y también con personajes conocidos.

6. Reflexionar sobre las propias capacidades, habilidades y destrezas e identificarlas con algunas de las ocho inteligencias. Se podrá utilizar uno o varios test fiables que ayuden al alumno/a en este proceso.
7. Mostrar ante los compañeros, en directo o a través de un vídeo, un producto de la inteligencia que considera que tiene más desarrollada (texto, dibujo, pintura composición musical, deporte, una maqueta, un desafío lógico-matemático...) Se les proporcionará una lista orientativa de posibilidades.
8. Visionado y análisis de una charla de Mario Alonso Puig en la que habla de la teoría de Gardner.
  - Visionado y análisis de la película “Descubriendo a Forrester” (también nos serviría para el mismo propósito “El Indomable Will Hunting”)

### 3º TRIMESTRE:

#### 1. Proyecto: “Uso responsable de las TIC. Tecnoadicciones”

En un tiempo en el que la tecnología es omnipresente, debemos esforzarnos en que nuestros alumnos/as hagan un uso apropiado de la misma, Los jóvenes de hoy, que viven hiperconectados, han convertido las TIC en un medio insustituible para llevar a cabo gran parte de sus actividades diarias. Pero el hecho de que se muevan habitualmente en ese medio no significa que sepan hacerlo de manera responsable, conociendo las consecuencias y los riesgos que puede tener una utilización inadecuada. Hemos de afrontar ese reto para lograr que se haga un uso responsable, adecuado y útil de la tecnología.

El proyecto se desarrollará en los siguientes apartados:

- ¿qué son las TIC?
- Conceptos básicos
- Diferenciar entre uso y abuso de las TICs
- Riesgos y buen uso de las TICs
- Problemas de seguridad en la RED
- Medidas de seguridad y recursos para detectar problemas con las TICs (dónde acudir y qué hacer)
- Buenas prácticas en el uso de las TIC: Pautas, límites y recomendaciones.
- Confección de un decálogo de buenas prácticas.
- Elaboración de un cartel para una campaña a favor del buen uso de las TIC.

#### 2. Desarrollo de propuestas didácticas del Programa NONP

Al igual que en 1º de ESO, en el tercer trimestre, de forma coordinada con el Departamento de Orientación, seleccionaremos, entre las actividades que no se hayan realizado en las

sesiones de tutoría a lo largo del primer y segundo trimestre, aquellas que consideremos especialmente importantes, dando prioridad a los siguientes bloques: HABILIDADES, AFECTOS e IDENTIDADES.

<b>ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “NI OGROS NI PRINCESAS” PARA TERCERO DE ESO</b>	
<b>BLOQUES TEMÁTICOS</b>	<b>PROPUESTAS DIDÁCTICAS</b>
<b>HABILIDADES</b>	
Comunicación no violenta	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 1: Me comunico con respeto y empatía</b>
Comportamientos y emociones	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 2: ¡Comprendo mis emociones!</b>
Inteligencia emocional	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 3: Mi inteligencia emociona</b>
Inteligencia emocional	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 4: Mi autonomía emocional</b>
Inteligencia emocional	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 5: Mis habilidades para la vida</b>
Gestión de la presión de grupo	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 6: ¡Hago lo que yo deseo</b>
Resiliencia	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 7</b>
<b>AFECTOS</b>	
Destrezas socio-emocionales	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 8: Me cuido y te cuido</b>
Consentimiento y rechazo	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 9: Yo soy quien dice sí o no</b>
Mitos sobre el amor	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 10: Yo decido cómo es mi amor</b>
Buenos tratos en las relaciones	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 11: Mis relaciones con buenos tratos</b>
Violencia de género	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 12: Yo digo NO a la violencia de género</b>
<b>CUERPOS</b>	
Métodos anticonceptivos	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 13: Hay un método para mí</b>
Prácticas anticonceptivas	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 14: Mi erótica segura</b>
Infecciones de Transmisión Sexual	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 15: Previendo ITS y discriminación</b>
Salud sexual y recursos	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 16: Yo cuido mi salud sexual</b>
<b>PLACERES</b>	

Erótica	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 17: Mi erótica y yo</b>
Diversidad de prácticas eróticas	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 18: ¡Vivan los preliminares!</b>
Influencia de la pornografía	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 19: Mi visión crítica del porno</b>
<b>IDENTIDADES</b>	
Género y sociedad	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 20: Yo hago cosas por la igualdad</b>
Historia del feminismo	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 21: Yo soy feminista</b>
Masculinidades y feminidades	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 22: Por un futuro mejor</b>
Gestión de redes	<b>PROPUESTA DIDÁCTICA 23: Mis conexiones virtuales y presenciales</b>

## 4.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE BACHILLERATO.

### 4.1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 42/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según

corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.

- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

#### 4.2.- ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

El artículo 7 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, establece los objetivos que ha de alcanzar el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. Atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado estos objetivos se concretan en los siguientes términos:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
  - a. Desarrollar un pensamiento crítico, abierto y tolerante sobre otras formas de pensar, de sentir y de actuar.
  - b. Ser conscientes de que para formarse una opinión y exponerla se ha de escuchar y reflexionar previamente.
  - c. Usar la razón en el debate de las ideas y en el análisis de los hechos.
  - d. Ser asertivo y utilizar la mediación para resolver pacíficamente los conflictos.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - a. Ser consciente de los estereotipos que suponen discriminación para no asumirlos como propios y para rechazarlos en los demás.
  - b. Relacionarse con los compañeros y compañeras con independencia de su sexo o de cualquier otra circunstancia personal o social, valorando sus cualidades

- humanas y descartando prejuicios.
- c. Participar en las actuaciones promovidas por el centro para fomentar el respeto a la diferencia y la igualdad de derechos.
  - d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
  - e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
    - a. Disponer de los recursos necesarios para la revisión, corrección y mejora del propio discurso.
    - b. Utilizar con precisión y rigor la terminología específica y los tecnicismos de las materias cursadas.
  - f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
    - a. Comprender información variada oral y escrita utilizando documentos auténticos y actuales de temática general y específica (prensa, revista, documentales, canciones, cómic, documentos audiovisuales disponibles en Internet, así como la televisión y la radio), con el fin de extraer información general y específica, y utilizar la lectura como fuentes de placer y de enriquecimiento personal.
    - b. Expresarse e interactuar oralmente recreando situaciones habituales de comunicación del ámbito personal, público, educativo u ocupacional, mediante dramatizaciones, debates y exposiciones orales de trabajos sobre cuestiones de género, medioambientales, interdisciplinares, que propicien la motivación del alumnado.
    - c. Utilizar los medios de comunicación audiovisual y las Tecnologías de la Información y la Comunicación para obtener, seleccionar y presentar información oralmente y por escrito y asimismo para establecer una comunicación real con iguales de diferentes países, que ayuden a la adquisición y desarrollo de estrategias de aprendizaje diversas.
  - g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
    - a. Lograr la implicación del alumnado en el cuidado y mantenimiento de los equipos informáticos.
    - b. Sensibilizar sobre las consecuencias del uso indebido de las redes sociales.
    - c. Conseguir la autonomía del alumnado en el manejo de las nuevas tecnologías.
  - h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominarlas habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
  - a. Comprender que los avances científicos van ligados a los avances tecnológicos en otras disciplinas científicas: ingeniería, informática, robótica, óptica...
  - b. Manipular aparatos de laboratorio y aplicaciones informáticas que contribuyan a dominar habilidades básicas de cada materia científica.
  - c. Adquirir y usar los conocimientos en situaciones reales a fin de generar aprendizajes duraderos y transferibles a otros ámbitos, visitando industrias de la zona: centrales eléctricas, parques eólicos, industrias productoras de pasta de celulosa y fábricas de producción de cinc y aluminio.
  - d. Comprender y explicar cómo se organizan y desarrollan los procesos tecnológicos en base al conocimiento y la comprensión del método de proyectos.
  - e. Valorar críticamente las repercusiones de la actividad tecnológica en la vida cotidiana.
  - f. Analizar el impacto ambiental derivado de la actividad tecnológica.
  
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
  - a. Conocer los procedimientos fundamentales del método científico.
  - b. Conocer proyectos reales de investigación llevados a cabo por los distintos departamentos de la Universidad de Oviedo.
  - c. Participar en jornadas de Bioética y en actividades de debate en el aula en relación con la ciencia y la tecnología.
  - d. Reflexionar sobre la importancia del mantenimiento y conservación de nuestro entorno como fuente de recursos y bienestar social.
  - e. Colaborar en la construcción de un futuro sostenible, participando en la conservación, protección y mejora del medio natural y social de la zona.
  
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
  - a. Apreciar el papel de las empresas en la satisfacción de las necesidades de los consumidores, en el aumento de la calidad de vida, en la integración de la mujer en plano de igualdad y en el bienestar de la sociedad, así como elaborar juicios y tener criterios de valoración personales sobre sus disfunciones.
  - b. Conocer y comprender los rasgos característicos de la situación y perspectivas de la economía española y de la asturiana, analizando los efectos de su integración o participación en el contexto económico internacional y en el europeo en particular.
  - c. Valorar críticamente las posibles consecuencias sociales y medioambientales de la actividad empresarial, así como su implicación en el agotamiento de los

- recursos naturales, señalando su repercusión en la calidad de vida de las personas.
- d. Diseñar y elaborar un proyecto sencillo de empresa con creatividad e iniciativa, proponiendo los diversos recursos y elementos necesarios para organizar y gestionar su desarrollo, mostrando una visión práctica del funcionamiento de una pequeña empresa, a través de las diferentes áreas que la componen.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- a. Lograr la implicación del alumnado en la percepción de las obras artísticas.
  - b. Apreciarse el valor humanístico de la creación artística.
  - c. Conseguir que el alumnado pueda decidir y fundamentar sus juicios artísticos.
  - d. Estimular la creación e interpretación por parte del alumnado.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- a. Planificar la propia práctica físico-deportiva, orientándola hacia la adquisición o el afianzamiento de hábitos, a partir del conocimiento de la oferta en su entorno, tanto en el urbano como en el medio natural.
  - b. Perfeccionar deportes individuales, de adversario o colectivos, propuestos o seleccionados a través de una planificación propia y la puesta en práctica de campeonatos.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- a. Fomentar la convivencia ecosocial, la movilidad segura y prevención de accidentes.
  - b. Realizar actuaciones que promuevan la movilidad segura, sostenible y saludable como peatones o usuarios de medios de locomoción, como usuarios de bicicletas, o desde la actividad física y deportiva.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- a. Promover el desarrollo sostenible y ética medioambiental de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- p) Desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.
- a. Reconocerse como herederos y depositarios de un patrimonio cultural y lingüístico que deben contribuir a mantener.
  - b. Colaboración con agentes externos de los concejos adscritos que fomentan

el patrimonio cultural y artístico de la comarca, como el Parque Histórico del Navia.

### 4.3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.

#### 4.3.1.- HORARIO DEL CENTRO.

El horario marco del centro en la etapa del Bachillerato es de 8:30 a 14:30, repartido en seis periodos de 55 minutos y un periodo de recreo de 30 minutos desde las 11:15 a las 11:45. Un día a la semana, el horario se podrá incrementar en un séptimo periodo lectivo, de 14:30 a 15:25, en el caso de que se pueda constituir un grupo con la materia de Religión, impartándose esta materia en dicho periodo. En este supuesto, el número de periodos lectivos que se impartirán será de 31, incluyendo la tutoría.

#### 4.3.2.- CURRÍCULO DE BACHILLERATO.

El currículo de las materias del Bachillerato contribuirá a garantizar el desarrollo de las competencias clave y tendrán como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de dichas competencias.

Las competencias clave del currículo, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

La organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave. Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje.

El currículo de Bachillerato está constituido por el conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa, cuyos mínimos vienen fijados en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y concretados en el decreto

autonómico 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

#### 4.3.3.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y MATERIAS OPTATIVAS DEL BACHILLERATO EN EL CENTRO.

##### 4.3.3.1.- Organización de las modalidades.

Las modalidades del Bachillerato que se impartirán en nuestro centro son:

- Ciencias y Tecnología.
- General.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Las materias correspondientes a 1º de Bachillerato se detallan en la siguiente tabla:

1º BACHILLERATO - MATERIAS				HORAS
<b>MATERIAS COMUNES</b>	EDUCACIÓN FÍSICA			2
	FILOSOFÍA			3
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS			4
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA			4
<b>SE ELIGE UN ITINERARIO (12 horas)</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>SE ELIGEN DOS</b>	MATEMÁTICAS (obligatoria en este itinerario)	4
			BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES	4
			DIBUJO TÉCNICO I	4
			FÍSICA Y QUÍMICA	4
			TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	4
	<b>HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>ELEGIR UNA</b>	LATÍN I	4
			MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I	4
		<b>SE ELIGEN DOS</b>	ECONOMÍA	4
			GRIEGO I	4
			HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	4
			LITERATURA UNIVERSAL	4
	<b>G E</b>		MATEMÁTICAS GENERALES (obligatoria en este itinerario)	4

	SE ELIGEN DOS	ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL	4
		MATERIA DE CUALQUIER MODALIDAD DEL CENTRO	4
		MATERIA DE CUALQUIER MODALIDAD DEL CENTRO	4
MATERIAS OPTATIVAS (sumar 4 horas)	MATERIA DE MODALIDAD NO CURSADA (en su itinerario)		4
	ANATOMÍA APLICADA		3
	EL LEGADO CLÁSICO		3
	GALLEGO-ASTURIANO I		3
	FRANCÉS I		3
	TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS I		3
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTEGRADO I		1
	RECURSOS ENERGÉTICOS Y SOSTENIBILIDAD		1
	MATERIA PROPUESTA POR EL CENTRO EDUCATIVO		1
OPCIONAL	RELIGIÓN		1
	TUTORÍA		1

Las materias correspondientes a 2º de Bachillerato se detallan en la siguiente tabla:

2º BACHILLERATO - MATERIAS			HORAS	
MATERIAS COMUNES	HISTORIA DE ESPAÑA		3	
	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA		3	
	INGLÉS		3	
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		4	
SE ELIGE UN ITINERARIO (12 horas)	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	SE ELIGE UNA	MATEMÁTICAS II	4
			MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	4
	SE ELIGEN DOS		BIOLOGÍA	4
			DIBUJO TÉCNICO II	4
			FÍSICA	4
			QUÍMICA	4
			TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II	4
HUMANIDADES	SE ELIGE UNA	LATÍN II	4	

	SE ELIGEN DOS	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	4	
		EMPRESA Y DISEÑO DE MODELOS DE NEGOCIO	4	
		GEOGRAFÍA	4	
		GRIEGO II	4	
		HISTORIA DEL ARTE	4	
		LATÍN II	4	
		MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II	4	
	GENERAL	SE ELIGEN DOS	CIENCIAS GENERALES (obligatoria en este itinerario)	4
			MOVIMIENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	4
			MATERIA DE CUALQUIER MODALIDAD DEL CENTRO	4
MATERIA DE CUALQUIER MODALIDAD DEL CENTRO			4	
MATERIAS OPTATIVAS (sumar 4 horas)	MATERIA DE MODALIDAD NO CURSADA (en su itinerario)	4		
	GALLEGO ASTURIANO II	3		
	PSICOLOGÍA Y SOCIEDAD	3		
	FRANCÉS II	3		
	TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS II	3		
	GESTIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES Y COMUNICACIÓN	1		
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INTEGRADO II	1		
	LÓGICA Y RETÓRICA	1		
OPCIONAL	RELIGIÓN	1		
	TUTORÍA	1		

La impartición de estas modalidades quedará supeditada a la elección de las mismas por parte del alumnado. Para la elección de las materias de modalidad, el alumnado dispondrá de la totalidad de las que están asignadas a dicha modalidad. Solo se podrá limitar la elección de materias por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que establece

La materia de Religión será de oferta obligatoria en el centro, que será organizada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El centro incluirá en los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso la posibilidad de que los alumnos y alumnas mayores de edad y las madres, los padres, las tutoras o los tutores del alumnado menor puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de religión.

2. Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica o las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos tratados internacionales o acuerdos de cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos, siendo responsables del currículo de la materia la jerarquía eclesiástica y las correspondientes autoridades religiosas, respectivamente.

La constitución de grupo en una materia optativa estará condicionada a disponibilidad horaria del profesorado. A mayores, se podrán tener en cuenta los criterios que establece la Resolución de 28 de abril de 2023:

1. Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima.
2. Excepcionalmente, los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán constituir grupos de materias optativas con un número de alumnos y de alumnas inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo.
3. En el caso de los centros privados concertados, esta excepcionalidad no podrá implicar aumento de horas en pago delegado.
4. El número máximo de grupos de materias optativas sometidas a ratio mínima de alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para cada curso y en cada modalidad.
5. La constitución de grupos de materias específicas de modalidad elegidas como optativas estarán sometidas a los mismos criterios que las demás materias optativas, salvo que la organización del centro permita que el alumnado se integre en el grupo de alumnos y alumnas que la cursa como materia específica de modalidad, en cuyo caso se aplicarán los criterios establecidos para las materias específicas de modalidad.

#### ***4.3.3.2.- Optativas propias del centro para el Bachillerato.***

Materias autorizadas para el curso 204-2025.

- 1º Bachillerato, para todas las modalidades: Técnicas básicas en laboratorio.
- 2º Bachillerato, para todas las modalidades: Deporte y salud.

#### ***4.3.3.3.- Superación de materias optativas con continuidad y cambios de optativa.***

La superación de las materias optativas de segundo curso que aparecen en las tablas del apartado anterior estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que

el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establecerá a continuación. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. Este procedimiento también se aplicará cuando se desee cambiar el idioma de la materia Segunda Lengua Extranjera II o Lengua Asturiana y Literatura II.

Los pasos para proceder a la acreditación de conocimientos son los siguientes:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes deberán establecer en su concreción curricular el procedimiento para que el alumnado que desea cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las ha cursado previamente, pueda solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora.
2. La solicitud de autorización será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.
3. El procedimiento de autorización contemplará la realización de una prueba de acuerdo con los criterios que figuren en la concreción curricular de la etapa, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
4. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Bachiller.
5. En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:
  - a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.
  - b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

#### **4.3.3.3.1.- Elección de la Segunda Lengua Extranjera II en 2º de Bachillerato cuando no se cursó en 1º de Bachillerato.**

El alumnado interesado en cursar Lengua Extranjera II (Francés) no habiéndolo hecho el curso o

cursos anteriores seguirá el procedimiento que a continuación se detalla:

#### PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

- La persona titular de la Dirección del centro comunicará a la persona responsable de la jefatura del departamento la solicitud del cambio de optativa por parte del alumno o alumna.
- La jefa del departamento concertará una entrevista con el alumno/a implicado/a, en la que se explicará qué tipo de prueba ha de realizar, qué partes tendrá, sobre qué contenidos versará y cómo se calificará, en función del nivel al que se desea acceder.
- En dicha reunión, se comunicará la fecha de realización de la prueba.
- La prueba constará de:
  - Una parte oral (interacción oral), en la que se valorarán las destrezas de comprensión y expresión oral y que supondrá un 60% de la calificación.
  - Una parte escrita, que constará de la lectura comprensiva de un texto, la respuesta a cuestiones planteadas a partir del texto y un ejercicio de redacción. Esta parte de la prueba permitirá valorar las destrezas de comprensión y expresión escritas y aportará un 40% de la calificación (20% comprensión escrita + 20% de expresión escrita).
- Una vez conocido el resultado de la prueba, la jefa del departamento comunicará al alumno/a si su competencia es adecuada para cursar la materia.

La superación de la prueba permitirá al alumno o alumna estudiar la materia en 2º de Bachillerato sin cursar la de 1º.

#### **4.3.3.3.2.- Elección de la Lengua Asturiana y Literatura II en 2º de Bachillerato cuando no se cursó en 1º de Bachillerato.**

El alumnado que desee matricularse en la materia de Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado previamente deberá realizar una prueba que incluirá aquellos aspectos que se consideren básicos para poder incorporarse al nivel correspondiente.

#### **4.3.3.3.3.- Cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad.**

1. Un alumno o una alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía podrá matricularse y cursar dentro de su modalidad alguna de las materias de segundo que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto o un idioma distinto al cursado en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.
2. En caso de que opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias a que se

refiere el apartado anterior, las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, si con ello se mejora la nota media.

3. Las materias específicas de la modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad o vía y por otras materias optativas. En caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.
4. Las materias que se sustituyan y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media ni de la media normalizada del bachillerato.
5. El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad y vía elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria.
6. En todo caso, el resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

#### **4.3.3.3.4.- Acreditación de conocimientos previos para cursar materias de 2º de Bachillerato que implican continuidad dentro de la misma modalidad.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V del decreto estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.
2. Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.
3. Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

4. Para poder realizar la prueba de acreditación de conocimientos previos se deberá formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula. La Directora o el Director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba de acuerdo con los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato. En todo caso, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.
5. En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá elegir entre estas dos opciones:
  - a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
  - b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
6. En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

#### 4.3.4.- DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

##### 4.3.4.1.- Principios Pedagógicos y didácticos.

Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

En las distintas materias, se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo con las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

#### 4.3.4.2.- Contribución a la consecución de las competencias del currículo.

Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje basadas en el anexo III del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

Estas situaciones de aprendizaje deberán reconocer al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y las alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con ellas se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo su compromiso con el aprendizaje propio.

Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI.

El diseño de las situaciones de aprendizaje debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Su diseño y planificación y tendrá en cuenta las pautas que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:

- Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.
- Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...).
- Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.
- Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer

diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.

- Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

Así planteadas, las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

El diseño de una situación de aprendizaje, y su contextualización, debe tener como referencia una o varias competencias específicas y los criterios de evaluación necesarios para evaluar el nivel de desempeño alcanzado en las tareas o actividades significativas diseñadas a través de las evidencias y producciones generadas de manera individual o colaborativa.

Las programaciones, que se planificarán atendiendo a las directrices de la propuesta pedagógica del centro, concretarán las situaciones de aprendizaje que se vayan a llevar a cabo en el aula.

## Elementos de una situación de aprendizaje

### 1. Identificación y datos técnicos.

- Título (podría ser sugerente y motivador).
- Los cursos en los que se va a implementar.
- Las materias o ámbitos a través de las que se trabajará la situación de aprendizaje.
- La temporalización, es decir, el periodo (anual, trimestral, mensual...) necesario para la implementación de la situación de aprendizaje.
- La intención educativa que la situación pretende abordar, incluyendo las acciones singulares que servirán de escaparate y permitirán mostrar a la comunidad educativa el beneficio que la situación reporta, por ejemplo, talleres, exposiciones, campañas solidarias, etc.
- La contribución a los planes o proyectos del centro indicando en qué medida la situación de aprendizaje realiza aportaciones al desarrollo e implementación de las diferentes líneas de actuación definidas en los mismos.

### 2. Fundamentación curricular.

Se deben concretar las intenciones del aprendizaje, es decir, las competencias específicas que se van a trabajar, los saberes que se van a movilizar, los criterios de evaluación que se van a utilizar para valorar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado y los productos generados en las diferentes tareas o actividades significativas diseñadas que servirán para determinar dichos niveles de

desempeño. Por tanto, en este apartado quedarán reflejados los siguientes aspectos:

- Las competencias específicas a las que la situación colabora en su desarrollo.
- Los saberes básicos, que deben pertenecer a diferentes bloques para fomentar un aprendizaje competencial, movilizados en las diferentes tareas o actividades significativas diseñadas.
- Los productos resultantes de las diferentes tareas o actividades significativas, generados tanto durante el proceso como al final de la situación de aprendizaje, que representan las evidencias de aprendizaje, necesarias para intervenir y reconducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, abordando las dificultades y favoreciendo la autorregulación del aprendizaje por parte del alumnado.
- La ponderación o peso específico que otorgamos a cada producto en esa situación de aprendizaje y que nos permitirá evaluar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado. Un producto puede ser evaluado a través de uno o varios criterios de evaluación y por tanto movilizará varios descriptores operativos, atendiendo también a su implementación metodológica. También puede darse el caso de que varios productos puedan evaluarse mediante un solo criterio.
- Los criterios de evaluación que son los elementos necesarios para valorar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado en las diferentes tareas y que nos permitirán inferir la contribución de la situación al desarrollo de las competencias específicas y de las competencias clave. Se aplicarán tanto durante el proceso de desarrollo de la secuencia didáctica (retroalimentación formativa) como al final de la secuencia didáctica (evaluación continua), estableciendo un ciclo de mejora continua que atienda siempre a las diferencias individuales.
- Los descriptores de las competencias clave vinculadas a los criterios de evaluación que se vayan a trabajar.
- Las adaptaciones de acceso o significativas, para aquellos casos en los que sea necesario realizarlas, así como las acciones singulares que se requieran.

### 3. *Concreción metodológica y secuencia didáctica.*

Dado que una situación puede necesitar del diseño de varias tareas dependiendo del grado de complejidad y desempeño competencial en este apartado se procederá a la concreción de la intervención didáctica y a la secuenciación de las tareas. En cada una de las tareas se especificarán las actividades significativas que se llevarán a cabo para lograr los resultados de aprendizaje deseados.

- Título de cada tarea (podría ser sugerente y motivador).
- El número de sesiones necesarias para implementar cada tarea.
- La descripción de cada tarea indicando brevemente los aprendizajes deseables y los pasos a seguir en la secuenciación didáctica, la metodología, los agrupamientos, los materiales y espacios necesarios.

- La descripción de las actividades significativas que se van a llevar a cabo para implementar cada una de las tareas.
- La intervención del alumnado y del profesorado con la descripción de las acciones requeridas para ambos en cada actividad.
- El producto obtenido en cada actividad, elaborado por el alumnado de manera individual o colaborativa, que permitirá la evaluación de los aprendizajes obtenidos para determinar su nivel de logro. El producto puede presentar múltiples formatos: taller, vídeo, infografía, mural, folleto, performance, composición musical, objeto, etc. Estas producciones permiten recoger evidencias durante el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La vinculación previa de dichos productos con los saberes básicos y criterios de evaluación, realizada en el punto «fundamentación curricular», nos permitirá colegir la aportación al desarrollo y adquisición de las competencias específicas y clave relacionadas
- Los instrumentos de evaluación que permitirán la valoración de los productos generados atendiendo a los criterios de éxito definidos. Estos instrumentos deben ser variados y permitir la valoración objetiva del nivel de desempeño de los aprendizajes adquiridos. Entre otros instrumentos se pueden utilizar: rúbricas, listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, etcétera.

#### 4.3.5.- CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR.

Los departamentos acordarán los materiales curriculares que se emplearán en cada curso. Estos materiales podrán ser de diferente naturaleza:

- Materiales didácticos: fotocopias, recursos de creación propia, monográficos, etc.
- Materiales digitales: presentes en blogs, webs, canales de difusión en streaming,... así como los de creación propia, presentes en aulas virtuales, Teams, etc.
- Libros de texto, en formato papel o digital.

La elección de los materiales se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberán tener rigor científico.
2. Deberán adecuarse a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
3. Deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad

de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

En la etapa del bachillerato, los libros de texto no son obligatorios. Aquellos que se adopten para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

#### 4.3.6.- DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

##### 4.3.6.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

1. La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
2. El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.
3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2.b) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación y con las directrices fijadas en la concreción curricular. **Al respecto debe tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.**
4. El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. En todo caso, deberán aplicarse los principios de atención a la diversidad establecidos en el artículo 21.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje a que se refiere el artículo 2.2 del precitado decreto.
5. A los efectos anteriores, se entenderá como procedimiento de evaluación el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios o la observación externa. Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación,

entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales, que emplee el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.

6. **Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación.**
7. Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de las compañeras y los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado.

#### **4.3.6.2.- ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de Orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en este proyecto educativo. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Entre estas medidas, y desde un punto de vista inclusivo, se pueden plantear la adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, la flexibilización en la entrega de tareas o pruebas específicas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, del enriquecimiento o ampliación curricular, etc...

### **4.3.6.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.**

#### **4.3.6.3.1.- EVALUACIONES PARCIALES.**

Los equipos docentes se reunirán en sesiones de evaluación parcial una vez al trimestre en cada curso de la etapa.

Los delegados y delegadas de los grupos podrán asistir al inicio de las sesiones de evaluación para exponer su análisis sobre desarrollo del trimestre conforme al modelo establecido por el Centro.

De cada una de las sesiones de evaluación, el tutor o tutora levantará un acta de desarrollo de la sesión en la que constará:

- a) Relación de profesorado asistente.
- b) Resumen de los asuntos tratados.
- c) Acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo de alumnado respecto a la convivencia, atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etcétera.
- d) Acuerdos sobre cada alumno y alumna: Medidas de refuerzo o de adaptación curricular y apoyos que se consideren necesarios. En la evaluación final, decisiones asociadas a la promoción y/o permanencia y a la titulación.
- e) Acuerdo sobre la información que el tutor o la tutora deberá transmitir por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

Las fechas de estas evaluaciones serán consensuadas en el seno de la CCP e incluidas en la Programación General Anual, aprobadas finalmente en sesión de Claustro (en el ámbito de sus competencias).

#### **4.3.6.3.2.- EVALUACIÓN FINAL DE CURSO ORDINARIA Y EVALUACIÓN FINAL DE CURSO EXTRAORDINARIA.**

La evaluación ordinaria del último trimestre tendrá carácter de evaluación final de curso. Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria.

En el caso de 2º de Bachillerato, las fechas de esta evaluación final ordinaria serán determinadas a partir de las instrucciones de finalización de 2º de Bachillerato que la Consejería enviará a los centros.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de

recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

### **Pruebas extraordinarias y Evaluación final extraordinaria - Primero de Bachillerato**

Las pruebas se realizarán en el mes de junio, en las fechas que establezca la Consejería de Educación. Jefatura de Estudios elaborará el calendario y lo pondrá en conocimiento del profesorado, alumnado y sus familias a través de los paneles informativos del Instituto y de la página web.

El profesorado que imparta las materias suspensas deberá elaborar un plan de recuperación. El plan de recuperación versará sobre aquellos contenidos que no hayan sido superados por el alumnado. Podrá constar de unas actividades y de la realización de una prueba oral, escrita o práctica, en función de lo que determine cada departamento. La prueba será diseñada en el departamento responsable de cada materia según los criterios establecidos en la programación y versará sobre los aspectos o partes que el alumno o alumna no hubiera superado. El plan de recuperación de las materias suspensas será entregado con el boletín de calificaciones.

La sesión de evaluación final extraordinaria se llevará a cabo en el mes de junio, después de la realización de las pruebas extraordinarias, según el calendario marcado por la Consejería, para el alumnado que en la evaluación ordinaria hubiese superado todas las materias.

### **Pruebas extraordinarias y Evaluación final extraordinaria - Segundo de Bachillerato**

Las pruebas extraordinarias se realizarán en el mes de junio, en las fechas que determine la Consejería. Jefatura de Estudios organizará el calendario de pruebas de recuperación de materias pendientes al finalizar el curso. Una vez elaborado dicho calendario, se publicará en los paneles informativos del Instituto y en la página web.

La sesión de evaluación final extraordinaria se llevará a cabo en el mes de junio, después de la realización de las pruebas extraordinarias para el alumnado que en la evaluación ordinaria no hubiese superado todas las materias y, en todo caso, en la fecha que determine la Consejería de Educación en la Circular de finalización de Segundo de Bachillerato.

En las sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria el equipo docente adoptará la decisión de promoción, permanencia o titulación. En el acta de desarrollo de la sesión constarán los acuerdos

relativos adoptados al respecto.

#### 4.3.6.4.- TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

*En el caso de que la calificación de la materia suspensa sea inferior a 3, el equipo docente valorará la posibilidad de no otorgar el título de bachillerato por considerar que, en estas circunstancias, no se alcanzan los objetivos y/o competencias vinculadas al título.*

- b) (\*) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

*En este caso, el equipo docente valorará no otorgar el título de bachillerato si el número de faltas injustificadas es superior al 5%.*

- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

(\*) Este apartado sólo se tendrá en cuenta para materias propias de 2º de Bachillerato.

#### 4.3.6.5.- MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».
2. Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
  - b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
  - c) **Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.**
3. La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de

- evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en la concreción curricular del Bachillerato establecida en el artículo 39 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
  5. La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor. En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido en el apartado 2, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
    - a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
    - b) Mayor nota media del primer curso de bachillerato en la evaluación final ordinaria.
    - c) Cualquier otro criterio objetivo que establezca el centro docente.Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.
  6. Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.
  7. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MH».

#### 4.3.7.- ORIENTACIONES SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Desde el centro se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Como ejemplos de instrumentos de evaluación, citaremos el portafolio educativo, rúbricas, listas de cotejo, cuaderno o diario de clase, organizadores gráficos, pruebas escritas u orales, debates, etc.

#### 4.3.8.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE ABSENTISMO.

##### a) ALUMNADO CON FALTAS JUSTIFICADAS.

- En el caso de ausencias justificadas de corta duración, cada departamento, en base a su programación docente, aplicará, cuando el alumno/a se incorpore de nuevo al centro, los mismos procedimientos e instrumentos de evaluación que no se pudieron aplicar durante la ausencia, siempre que sea posible.
- En el supuesto de que un alumno o alumna, a causa de una larga enfermedad, accidente u otro motivo justificado, no pueda acudir a clase, cada Departamento adoptará las medidas necesarias para que pueda adquirir un grado adecuado de desempeño de las competencias y alcanzar los objetivos establecidos para el nivel que esté cursando. El procedimiento a seguir será el siguiente:
  1. En el caso de ausencias prolongadas, el tutor o tutora se pondrá en contacto con la familia y comprobará si el alumno o alumna puede realizar trabajos de aprendizaje.
  2. El profesorado encargado de las materias que esté cursando facilitará al alumno o alumna material adecuado para que pueda continuar su aprendizaje. Dicho material deberá ser devuelto en los plazos establecidos y corregido y evaluado por parte del profesorado correspondiente.
  3. Cada Departamento podrá establecer las pruebas objetivas que crea convenientes para comprobar el grado de adquisición de los objetivos establecidos para el curso correspondiente.
    - Cada Departamento informará al alumno o alumna de los procedimientos, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación que empleará en estos casos.
    - En el caso de alumnos y alumnas atendidos por la unidad de Aulas Hospitalarias se prestará atención a las recomendaciones y propuestas hechas por el personal encargado de su gestión.

##### b) ALUMNADO CON FALTAS NO JUSTIFICADAS.

En caso de absentismo por encima de un 25% del total de la carga horaria de cada evaluación, no achacable a enfermedad o accidente, se procederá del modo siguiente:

1. El departamento didáctico incluirá en la programación docente un plan que recoja los procedimientos e instrumentos de evaluación para el alumnado al que no puedan aplicársele los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos para dicho periodo de evaluación.
2. En el plan se asignará un porcentaje de calificación a los procedimientos e instrumentos empleados.
3. En cualquier caso, si después de las ausencias no justificadas, el alumno/a asistiera al centro de manera regular, se le aplicarían los procedimientos e

instrumentos de evaluación contemplados en la programación en las evaluaciones donde no se produjeron las faltas.

#### 4.4.- DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

##### 4.4.1.- PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN.

1. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión.
2. Asimismo, se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
3. Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.
4. La intervención educativa y la atención a la diversidad se ajustarán a los siguientes principios:
  - a) Diversidad: reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
  - b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
  - c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
  - d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
  - e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
  - f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
  - g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-

familiar.

- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de mujeres y hombres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

#### 4.4.2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

A continuación, se exponen las medidas de carácter singular que podrá adoptar el centro y el procedimiento a seguir en cada uno de los casos.

##### 4.4.2.1.- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA AL SEGUNDO CURSO CON MATERIAS PENDIENTES

1. El centro, al comienzo de cada curso académico, organizará las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.
2. A tal efecto, en las programaciones docentes aparecerán los programas de recuperación de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular del proyecto educativo de centro, en el que figurarán, al menos:
  - a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
  - b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
  - c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
  - d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.
3. Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal, que deberán firmar un recibí para hacer constancia de la recepción del plan.
4. El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las tres evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación del bachillerato.
5. La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con

carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

#### **4.4.2.2.- ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO Y METODOLÓGICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.**

1. La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible.
2. La escolarización de este alumnado se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.
3. Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Se diseñarán y aplicarán adaptaciones curriculares de acceso al currículo siempre que esta medida aparezca recogida en el dictamen de escolarización del alumno/a.

Por norma general:

- a) Las adaptaciones tendrán como finalidad que el alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario.
- b) Las adaptaciones indicarán los recursos materiales, espaciales, personales o de comunicación que se vayan a emplear: apoyos especializados, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios o alternativos o cualquier otra medida.
- c) El departamento de orientación asesorará al profesorado en el diseño y aplicación de las medidas.

#### **4.4.2.3.- CURSAR EL BACHILLERATO EN TRES CURSOS ACADÉMICOS.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato. La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
2. El alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 16.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto y desee cursar el Bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud de matrícula a la que adjuntarán la documentación que exija cada caso, según figura en los apartados siguientes:
  - a) Quienes cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza deberán acompañar a la solicitud de matrícula, copia del

resguardo de matrícula o certificado del centro docente mediante la que se acredite estar cursando dichas enseñanzas.

- b) Quienes acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento deberán acompañar a la solicitud de matrícula certificado del Consejo Superior de Deportes que acredite dicha condición.
- c) Quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo podrán solicitar cursar el Bachillerato en tres años académicos con la distribución de materias establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, o con una organización diferente más adaptada a sus circunstancias académicas y personales. A su solicitud deberán acompañar informe del equipo docente y del profesorado de la especialidad de orientación educativa, bien del centro docente en el que el alumno o la alumna finalizó el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien del centro docente en el que se encuentre matriculado en Bachillerato, que aconseje cursar el Bachillerato en tres años académicos. En el caso de que se aconseje otra distribución u organización diferente de la establecida en el anexo IV b) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la resolución de 28 de abril de 2023.
- d) Quienes aleguen otras circunstancias que justifiquen cursar el Bachillerato en tres años académicos deberán incluir en su solicitud de matrícula la exposición de los motivos, adjuntando la documentación correspondiente.

3. La solicitud de matrícula se tramitará de acuerdo con el procedimiento de matriculación establecido en los artículos 4 y 5 de la presente resolución.

#### **4.4.2.4.- EL ENRIQUECIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL CURRÍCULO PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

El programa de enriquecimiento curricular consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

Va dirigido a alumnado valorado como alumnado con altas capacidades mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica realizada por los servicios de orientación educativa. También puede participar otro alumnado del centro que manifieste interés por este tipo de actividades o talleres.

La organización de esta medida corresponde al equipo directivo, que debe elegir el horario más adecuado para la realización de las actividades. Las actividades o talleres de enriquecimiento curricular serán planificados e impartidos por profesorado del centro o por otros profesionales externos al centro docente.

El equipo de profesionales implicados en el diseño y aplicación de la medida fijarán los

procedimientos e indicadores para la evaluación de la misma.

La ampliación curricular pretende responder a las necesidades educativas del alumnado y a sus inquietudes intelectuales para mantener su motivación por aprender. Consiste en introducir contenidos de cursos superiores al que está cursando actualmente el alumno o alumna.

En la planificación y aplicación del programa de ampliación curricular se procederá del siguiente modo:

1. El orientador realizará la evaluación psicopedagógica al alumnado y elaborará el informe correspondiente, proponiendo la ampliación curricular como medida más adecuada.
2. Los departamentos didácticos elaborarán los criterios para realizar las ampliaciones curriculares en su materia.
3. El profesorado llevará a la práctica la ampliación curricular de la materia que imparta.
4. El tutor o tutora coordinará al equipo docente.
5. El jefe o jefa de estudios hará un seguimiento de la realización de las ampliaciones curriculares que correspondan.
6. Todos los profesionales que intervienen con el alumno o alumna coordinados por el tutor o tutora, realizarán el seguimiento y evaluación de la medida, estableciendo los procedimientos e indicadores oportunos.

Cuando la aplicación de estas medidas no fuera suficiente para satisfacer la capacidad de rendimiento del alumno se podrá solicitar, de acuerdo con la legislación vigente, la flexibilización de la etapa educativa, reduciendo la duración de la misma.

#### **4.4.2.5.- FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DEL BACHILLERATO PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 60/202, de 30 de agosto, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, condensando los dos cursos en un único año académico, previa solicitud a la dirección general competente en materia de ordenación académica.
2. La solicitud será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del quince de mayo y excepcionalmente en el plazo de un mes desde el inicio del curso que se pretende flexibilizar. Si la solicitud se presenta a través del registro, el Servicio responsable de la tramitación del expediente solicitará al Director o a la Directora del centro que aporte la documentación que se especifica en el apartado siguiente. Si la solicitud se presenta a través del centro, la documentación a que se refiere el apartado siguiente se adjuntará a la solicitud.

3. La Directora o el Director del centro docente remitirá a la dirección general competente en materia de ordenación académica la siguiente documentación:
  - a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna en el que se pongan de manifiesto sus altas capacidades intelectuales y la conveniencia de que se flexibilice la duración de la etapa.
  - b) Informe del equipo docente, visado por la dirección del centro docente, en el que se hagan constar expresamente las medidas de ampliación o de enriquecimiento curricular que el centro hubiera adoptado, y si se consideran insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y el desarrollo integral del alumno o de la alumna.
  - c) Relación de materias de modalidad y optativas que desea cursar el alumno o la alumna y propuesta de ampliación curricular de aquellas entre las que exista continuidad de acuerdo con el anexo V del Decreto 60/202, de 30 de agosto en la que se especificará la programación de dichas materias, la temporalización de las actividades y el proceso de evaluación.
  - d) Conformidad con la propuesta de flexibilización manifestada por escrito y firmada por el alumno o la alumna y por su padre, su madre o por quienes ejerzan su tutoría legal.
  - e) Cualesquiera otros informes o alegaciones que estime oportuno añadir el padre, la madre o quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.
4. La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa y, en su caso, del órgano de orientación educativa especializado que corresponda, resolverá autorizando o no la flexibilización.
5. La autorización de la flexibilización de la duración del Bachillerato para el alumnado con altas capacidades intelectuales se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.

#### **4.4.2.6.- EXENCIÓN DE MATERIAS PARA EL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

1. Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total a que se hace referencia en el artículo 23.5 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen.
2. La solicitud de exención será presentada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna, preferentemente en el centro docente o a través de cualquier registro de la Administración dirigida a la dirección general competente en materia de ordenación académica antes del uno de mayo.
3. La dirección del centro docente deberá remitir la siguiente documentación:
  - a) Informe de evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumno o de la alumna, en el que se manifiesten las necesidades educativas especiales del alumno o de la alumna.

- b) Informe del órgano de coordinación docente responsable de la materia en el que figuren los contenidos que deberán ser trabajados, la metodología, los criterios de evaluación y la propuesta concreta de exención.
  - c) Conformidad con la propuesta de exención manifestada por escrito y firmada por el propio alumno o la propia alumna o, en caso de menores de edad, por el padre, por la madre o por quienes ejerzan la tutoría legal del alumno o de la alumna.
4. La dirección general competente en materia de ordenación académica, previo informe de la Inspección Educativa, resolverá autorizando o no la exención parcial o total de la materia, así como los términos de dicha exención.
  5. Las calificaciones de las materias para las que se haya autorizado la exención parcial se acompañarán de un asterisco en los documentos de evaluación y de una diligencia que haga referencia a la resolución de la dirección general competente en materia de ordenación académica por la que se autorice la exención, cuya copia se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna junto con la copia de la adaptación curricular pertinente.
  6. Las calificaciones de las materias para las que se autorice la exención total no se anotarán en los documentos de evaluación. En su lugar se escribirá la palabra «Exención» (EX) y se diligenciará en los mismos términos expuestos en el párrafo anterior. En este caso la nota media del Bachillerato se calculará sin tener en cuenta esta materia.

## 4.5.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

### 4.5.1.- PRINCIPIOS.

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
3. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

### 4.5.2.- ACCIÓN TUTORIAL.

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que

concierno al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería.
3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.
4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.
5. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

#### 4.5.3.- PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES LEGALES Y ALUMNADO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.
2. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.
3. Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores

legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

4. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.
5. Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus madres, padres, tutoras y tutores legales puedan hacerlos igualmente efectivos si justifican el interés legítimo.

#### 4.6.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

1. A partir de la concreción del currículo establecida por los centros, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
2. Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:
  - a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
  - b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
  - c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
  - d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
  - e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
  - f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
  - g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
  - h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los

libros de texto.

- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

#### 4.6.1.- INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE.

- a. Una vez al mes el departamento efectuará una valoración del desarrollo de la programación docente.
- b. Al finalizar cada trimestre el departamento hará un análisis de los resultados de la evaluación en cada una de las materias que imparta, por curso y grupo. El análisis incluirá la valoración de los resultados, propuestas de mejora y la valoración de las medidas de atención a la diversidad.
- c. Al finalizar el curso el departamento:
  - i. Evaluará los resultados del curso en cada una de las materias que imparta, por curso y grupo.
  - ii. Valorará la adecuación de los materiales, recursos didácticos, y distribución de espacios y tiempos
  - iii. Valorará la pertinencia de la secuenciación de contenidos y criterios de evaluación asociados, así como la contribución de los métodos pedagógicos y medidas de atención a la diversidad aplicadas a la mejora de los resultados obtenidos.
  - iv. Hará propuestas de mejora.

### 5.- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

#### 5.1.- OBJETIVOS DE ETAPA.

El Artículo 2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, de ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece que la formación profesional del sistema educativo persigue las siguientes finalidades:

- a) *Cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país.*
- b) *Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.*

- c) *Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.*

El Artículo 3 del mencionado Decreto establece los principios y objetivos generales:

1. *Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:*
  - a) *Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.*
  - b) *Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.*
  - c) *Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.*
  - d) *Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.*
  - e) *Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.*
  - f) *Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.*
  - g) *Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.*
  - h) *Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.*
  - i) *Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.*
  - j) *Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.*
2. *La formación profesional también fomentará la igualdad efectiva de oportunidades para todos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.*
3. *Estas enseñanzas prestarán una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad.*
4. *Asimismo, la formación profesional posibilitará el aprendizaje a lo largo de la vida, favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas favoreciendo la incorporación de las personas a las distintas ofertas formativas y la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.*

Asimismo el Anexo I del Real Decreto 1147/2011 determina las competencias propias de los ciclos formativos de Grado Medio:

1. *Aplicar técnicas y conocimientos de diferentes ámbitos de conocimiento en un campo profesional especializado.*

2. *Resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito de su competencia, identificando las causas que los provocan.*
3. *Supervisar el trabajo rutinario de otras personas asumiendo la responsabilidad necesaria para la evaluación y la mejora de procesos y procedimientos de trabajo, que garanticen la calidad del producto o servicio.*
4. *Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación.*
5. *Realizar y organizar con responsabilidad y autonomía el trabajo asignado en el ámbito de su competencia, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.*
6. *Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo, para mejorar la calidad del trabajo y producto o servicio realizado.*
7. *Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.*
8. *Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.*
9. *Ejercer los derechos y las obligaciones derivadas de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.*

Además de los establecidos por la normativa, serán objetivos de las enseñanzas de formación profesional que se imparten en el Centro:

- a) Que el alumnado adquiera hábitos de reciclaje y comprenda la importancia tanto de una adecuada gestión de los residuos, como de la reutilización de materiales y productos, siempre que se den las adecuadas condiciones de seguridad e higiene.
- b) Que el alumnado reconozca la importancia de colaborar con los productores locales y de establecer redes de abastecimiento que fomenten, en la medida de lo posible, la adquisición de productos de cercanía y de temporada.
- c) Que el alumnado conozca qué es la producción ecológica y valore los beneficios que el uso de productos ecológicos puede aportar a la salud propia y al medioambiente.
- d) Que el alumnado reconozca la necesidad de aplicar en la práctica profesional los principios básicos de una alimentación sana y saludable.
- e) Que el alumnado conozca y valore la tradición gastronómica del noroccidente asturiano.

## 5.2.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

El artículo 18 del RD 1538/2006 establece que *la metodología didáctica de las enseñanzas de formación profesional integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos*

*productivos propios de la actividad profesional correspondiente.* La metodología deberá servir para promover en el alumnado la inquietud por continuar aprendiendo, por vocación personal y porque los cambios constantes en el sistema productivo y el desarrollo tecnológico así lo exigen.

Además, serán de aplicación los siguientes principios:

1. El proceso educativo partirá del nivel de madurez del alumno, de sus conocimientos previos y de sus intereses.
2. Se aplicarán técnicas variadas: técnicas expositivas, realización de prácticas, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, visitas programadas en el Plan de Actividades Complementarias y Extraescolares; colaboración de expertos.
3. Se emplearán estrategias que promuevan la creatividad, la iniciativa y la capacidad de investigación e innovación.
4. Se fomentará la realización de un trabajo cualificado e integrado que, junto con las capacidades técnicas, abarque tareas de planificación y control
5. Se fomentará el trabajo colaborativo y cooperativo.
6. Se prestará especial atención a la orientación académica y profesional, facilitando información sobre las oportunidades de aprendizaje y laborales en el entorno educativo, social y laboral del alumnado.
7. Se garantizará la creación de una bolsa de trabajo a través de la colaboración del profesorado de FOL con el profesor-tutor del módulo de FCT.
8. Se fomentará la participación del Centro en proyectos institucionales nacionales e internacionales que den una visión más amplia al alumnado, desarrollen su interés y ayuden a conseguir recursos.

### 5.3.- EVALUACIÓN.

#### 5.3.1.- NORMATIVA DE REFERENCIA.

La evaluación en esta etapa educativa se halla regulada por la LO 2/2006, de 3 de mayo, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, y el Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, del Ministerio de Educación y Ciencia, por los que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. La Resolución de 18 de junio de 2009 (B.O.P.A. 8-VII-2009) regula la organización y evaluación de la formación profesional en el Principado de Asturias. Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Consejería de educación, de segunda modificación de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias.

#### 5.3.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

En el Artículo 9 de la mencionada Resolución de 18 de junio de 2009 se hacen las siguientes consideraciones acerca del proceso de evaluación del alumnado:

1. *La evaluación del aprendizaje del alumnado que cursa ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.*
2. *Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.*
3. *Los aprendizajes del alumnado que cursa módulos profesionales en régimen presencial serán evaluados de forma continua.*
4. *Para la evaluación de los módulos profesionales cursados en régimen a distancia, será necesaria la realización de, al menos, una prueba presencial en combinación con los procesos de evaluación continua que se puedan desarrollar a distancia.*
5. *El equipo docente del ciclo formativo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con lo que se establezca en la concreción curricular incluida en el Proyecto educativo o, en su caso, Proyecto funcional del centro docente y en el artículo 10.*
6. *De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, detallando aquellos que se refieran a la información que se transmitirá al alumno o alumna o, en el caso de menores de edad, a su padre, a su madre o a quienes ejerzan su tutoría legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el Proyecto educativo o, en su caso, Proyecto funcional del centro docente.*
7. *El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.*

Además de los establecidos expresamente en la normativa serán de aplicación los siguientes principios:

- a) La aplicación del proceso de evaluación continua al alumno requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas en los distintos módulos. La comisión de un 25% de faltas justificadas e injustificadas supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- b) El profesorado de cada módulo decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado los objetivos establecidos en la programación, tomando como referencia los criterios de evaluación recogidos en la programación docente.
- c) La evaluación será formativa y contribuirá a la mejora de los procesos educativos, de modo que las dificultades detectadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, servirán de orientación para adaptar las programaciones y las prácticas docentes.
- d) En todos los módulos se valorará la expresión oral y escrita, así como la claridad expositiva y la presentación correcta y ordenada.

### 5.3.3.- GARANTÍAS PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se procederá de la manera siguiente:

1. Los tutores del grupo informarán al alumnado en sesión de tutoría a comienzos de curso de los criterios de promoción y titulación establecidos en este Proyecto Educativo. Dichos criterios podrán ser consultados por el alumnado y sus familias en la página web del IES.
2. El profesorado dará a conocer al principio del curso los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada uno de los módulos.
3. El profesorado atenderá al alumnado y sus progenitores o tutores legales siempre que soliciten alguna aclaración sobre las valoraciones del proceso de aprendizaje del alumnado, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. El equipo directivo y los tutores informarán y asesorarán debidamente del derecho que asiste al alumnado, y a sus padres o tutores legales para formular reclamaciones sobre las calificaciones en los términos que se establecen en el Artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
5. El equipo directivo informará, cuando se le requiera, del procedimiento establecido por la Consejería de Educación para el ejercicio de este derecho.

#### 5.3.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN.

##### 5.3.4.1.- Definición y tipos de evaluación.

Según establece el Artículo 10 de la Resolución de 18 de junio de 2009:

*Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del equipo docente, como conjunto del profesorado que imparte docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.*

El Artículo 11 diferencia los siguientes tipos de sesiones de evaluación de los ciclos formativos:

- a) *Una evaluación inicial es aquella que tiene por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno y alumna, así como sus capacidades y en la que el tutor o la tutora del grupo informa al equipo docente sobre las características generales del alumnado y sobre las circunstancias específicas académicas y, en su caso, personales que incidan en el proceso de aprendizaje del alumnado del grupo. La evaluación inicial no comportará, en ningún caso, la emisión de calificaciones de los módulos profesionales.*
- b) *Una evaluación parcial es aquella en las que se evalúa el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman. En estas evaluaciones se emitirán calificaciones parciales de los módulos profesionales, que serán tenidas en cuenta en la calificación final del módulo respectivo, conforme a los criterios que establezca la*

*programación docente.*

- c) *Una evaluación final de módulos profesionales es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos con carácter final al término de su carga lectiva, cuya superación le permite cumplir los requisitos de promoción de curso o de acceso al período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, en su caso, de Proyectos.*
- d) *Una evaluación final de ciclo formativo es aquella en la que se evalúa y califica uno o más módulos profesionales con carácter final, cuya superación implica que el alumnado sujeto a esta evaluación ha concluido los estudios y cumple los requisitos para la obtención del título correspondiente.*

Las sesiones de evaluación finales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

#### **5.3.4.2.- Número y momento de realización de las sesiones de evaluación.**

Se realizarán las siguientes sesiones de evaluación:

##### **Primer curso:**

1. Una sesión de evaluación inicial, una vez que hayan transcurrido 15 días desde la fecha de finalización del periodo de matrícula en el mes de septiembre.
2. Dos sesiones de evaluación parcial, una al término del primer trimestre y otra al término del segundo trimestre.
3. Una sesión de evaluación final ordinaria al término del tercer trimestre.
4. Una sesión de evaluación final extraordinaria en el mes de junio, al término de las actividades lectivas de las enseñanzas de formación profesional, según el calendario escolar vigente.

##### **Segundo curso:**

1. Una sesión de evaluación inicial, una vez que hayan transcurrido 15 días desde la fecha de finalización del periodo de matrícula en el mes de septiembre.
2. Una sesión de evaluación parcial al término del primer trimestre.
3. Una sesión de evaluación final extraordinaria al término del primer trimestre y en todo caso al término del segundo período de realización del módulo profesional de FCT.
4. Una sesión de evaluación final ordinaria antes del inicio del primer periodo anual de realización del módulo de FCT. En dicha sesión serán evaluados los módulos pendientes del primer curso que no hayan sido superados en la evaluación extraordinaria de primero.
5. Una sesión de evaluación final extraordinaria al término del tercer trimestre.
6. Una sesión de evaluación final ordinaria de ciclo formativo al término del primer período de realización del módulo de FCT.
7. Excepcionalmente, en el segundo curso podrá realizarse una sesión de evaluación final extraordinaria de ciclo formativo previamente al inicio del primer período anual de realización del módulo de FCT para el alumnado que hubiera obtenido la exención en dicho

módulo y los restantes módulos que cursa sean evaluados en ese momento con carácter final.

Las fechas de evaluación serán propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, procurando una distribución equilibrada de los trimestres, y serán recogidas en la PGA.

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación final en un máximo de cuatro ocasiones, excepto el de FCT, que lo será en un máximo de dos. Al objeto de no agotar convocatorias, se podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de un módulo profesional con una antelación de un mes respecto a la evaluación final correspondiente, en el caso de los módulos profesionales, o respecto del inicio del periodo de prácticas, respecto del módulo de FCT.

#### ***5.3.4.3.- Desarrollo de las sesiones de evaluación.***

Las sesiones de evaluación se desarrollarán según los siguientes criterios:

1. El profesorado consignará en la aplicación informática SAUCE con 24 horas de antelación a la fecha de la evaluación los resultados obtenidos por el alumnado para que el tutor o tutora y Jefatura de estudios puedan hacer las valoraciones oportunas.
2. El equipo docente actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del proceso de evaluación. Si no hubiera unanimidad, las decisiones se adoptarán por mayoría simple.
3. En la evaluación final ordinaria se emitirán las calificaciones finales de cada módulo y se decidirá sobre la promoción y titulación del alumnado en virtud de los criterios establecidos en este Proyecto Educativo.
4. Con posterioridad al desarrollo de los módulos profesionales tendrá lugar una evaluación extraordinaria con el objeto de facilitar al alumnado la recuperación de los módulos no superados en la sesión de evaluación final ordinaria.
5. El profesorado de cada módulo no superado elaborará un programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos, según las directrices establecidas en este PEC y en la programación docente.
6. El grado de cumplimiento del programa de recuperación se evaluará en la sesión de evaluación extraordinaria.
7. En dicha sesión de evaluación se adoptarán las decisiones pertinentes sobre promoción y titulación en virtud de los criterios establecidos en este Proyecto educativo.
8. La Junta evaluadora, tanto en la sesión final ordinaria como en la extraordinaria, valorará el grado de consecución de los objetivos, la madurez del alumnado y la posibilidad de seguir con aprovechamiento estudios superiores o de acceder a la vida laboral.
9. El tutor o tutora del grupo levantará de cada una de las sesiones la correspondiente acta, en la que constará la relación del profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados. En las actas de las evaluaciones finales ordinarias y extraordinarias se recogerán las deliberaciones sobre la promoción y titulación del alumnado, en particular las valoraciones de la madurez del alumnado y la posibilidad de seguir con aprovechamiento estudios superiores o de acceder a la vida laboral.

10. Los representantes del alumnado, delegado y subdelegado, podrán estar presentes al comienzo de las sesiones para transmitir las opiniones del grupo sobre su proceso educativo. Hecha esta aportación con el debate subsiguiente, abandonarán la dependencia para que la Junta prosiga con sus deliberaciones.

#### **5.3.4.4.- Boletín de calificaciones.**

Una vez realizadas las evaluaciones parciales y finales, tanto ordinaria como extraordinaria, se emitirá un boletín de calificaciones que será cumplimentado, firmado y entregado por el tutor o tutora al alumnado.

1. Las calificaciones se consignarán en cifras de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos y negativas las inferiores.
2. El módulo de FCT se calificará como “Apto” o “No apto”.
3. Los resultados de las evaluaciones extraordinarias se expresarán de igual modo, excepto en el caso de incomparecencia a dicha prueba, lo que se hará constar con la expresión “No presentado” o las siglas “NP”. En este caso se consignará la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.
4. El tutor o tutora podrá anotar las observaciones que el profesorado, en la Junta Evaluadora, haya considerado pertinente señalar, en particular las medidas propuestas para la corrección y mejora del proceso de aprendizaje.
5. En el boletín emitido tras la evaluación final, además de las calificaciones, se hará constar la decisión de promoción al segundo curso, de incorporación al módulo profesional de FCT o, en su caso, de titulación.
6. Cuando no se supere alguno de los módulos, el boletín deberá incluir la información sobre el plan de recuperación.

#### **5.3.4.5.- Imposibilidad de aplicar la evaluación continua.**

Según establece el artículo 13 de la Resolución de 4 de marzo de 2009, la aplicación del proceso de evaluación continua requiere por parte del alumnado una asistencia regular a las clases. De acuerdo con ello, si un alumno o alumna falta a clase el 25% de horas totales de un módulo, sean éstas sin justificar o justificadas, no se le podrá aplicar la evaluación continua en dicho módulo. Cuando se dé esta circunstancia se procederá del modo siguiente:

1. El departamento didáctico incluirá en la programación docente un plan de evaluación extraordinaria para el alumnado al que no puedan aplicársele los criterios de la evaluación continua.
2. En el plan se asignará un porcentaje de calificación a la realización de pruebas o exámenes y otro a la presentación de trabajos o actividades.
3. En el caso de alumnos y alumnas atendidos por la unidad de Aulas Hospitalarias se prestará atención a las recomendaciones y propuestas hechas por el personal encargado de su gestión.

### 5.3.5.- RECUPERACIÓN DE MÓDULOS NO SUPERADOS.

Cuando un alumno o alumna no supere alguno de los módulos en la evaluación final ordinaria del primer curso y del segundo curso deberá llevar a cabo un programa de recuperación, con independencia de la carga horaria del módulo o módulos no superados. Los planes de recuperación se elaborarán y aplicarán según los siguientes criterios:

1. Las directrices generales del plan de recuperación se recogerán en la programación docente del departamento:
  - a. Se hará constar los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación.
  - b. Como instrumento de evaluación no se empleará únicamente la realización de un examen.
  - c. Los criterios de calificación se expresarán en porcentajes.
2. El profesorado que imparta los módulos no superados elaborará el programa de recuperación que incluirá:
  - a. La relación de los mínimos no alcanzados.
  - b. Las actividades a realizar, el plazo de presentación y el porcentaje de calificación asignado.
  - c. Las características de la prueba o pruebas a realizar en la convocatoria de evaluación extraordinaria y el porcentaje de calificación asignado.
3. El programa de recuperación de pendientes se adaptará a las circunstancias de cada alumno, atendiendo a las dificultades que le hayan impedido la calificación positiva.
4. El profesorado que ha elaborado el programa de recuperación informará al alumnado del mismo, con independencia de que este se entregue con el boletín de calificaciones.
5. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según el momento de aplicación:
  - a. Módulos de primer curso no superados en la evaluación final ordinaria de junio: se elaborará con vistas a que el alumnado lo prepare durante las vacaciones estivales, sin ayuda del profesorado.
  - b. Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice desde la finalización de las actividades lectivas de primer curso, según el calendario escolar vigente, hasta la fecha de la evaluación final extraordinaria, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.
  - c. Módulos de segundo curso no superados en la evaluación final ordinaria antes del periodo de FCT: se diseñará teniendo en cuenta que el alumnado contará con docencia directa del profesorado del módulo, desde el inicio del periodo de FCT hasta la realización de la evaluación extraordinaria.
6. La evaluación y calificación del plan de recuperación corresponde al profesorado que imparte el módulo o, en su caso, al órgano de coordinación docente de dicho módulo.

### 5.3.6.- PROMOCIÓN Y PERMANENCIA.

En virtud del artículo 14 de la Resolución de 18 de junio de 2009:

1. *En las enseñanzas de Formación profesional que se impartan en régimen presencial, para matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado deberá superar todos los módulos de primer curso. Asimismo, también podrá matricularse y cursar los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso el alumnado con módulos profesionales del primer curso pendientes de superación cuya carga horaria en su conjunto no supere el 25% del horario total asignado al primer curso, siempre que ninguno de dichos módulos esté asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*
2. *El alumnado que se matricule en el segundo curso con algún módulo no superado, por hallarse en alguno de los casos a que se refiere el apartado anterior, se matriculará de los módulos profesionales de segundo y del módulo o de los módulos no superados del primer curso, que cursará como pendientes.*
3. *El alumnado que no pueda matricularse de los módulos profesionales que se imparten en el segundo curso permanecerá en el primer curso y se matriculará únicamente de los módulos no superados que se imparten en ese curso.*
4. *El alumnado que al término del segundo curso no supere todos los módulos profesionales del ciclo formativo, permanecerá en segundo curso y se matriculará de los módulos pendientes de superación de segundo y, en su caso, de primero.*

## 5.4.- MÓDULO PROFESIONAL DE FCT.

### 5.4.1.- REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y PERIODOS DE REALIZACIÓN.

El artículo 6 de la Resolución de 18 de junio de 2009 establece los requisitos de incorporación y los periodos de realización del módulo de FCT.

Se producirá la incorporación al módulo de FCT:

- a) *Cuando el alumno o la alumna haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales.*
- b) *Cuando el alumno o alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.*

El módulo de FCT se podrá hacer en dos periodos anuales:

- a) Un primer período anual, correspondiente al tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos, para el alumnado que reúna los requisitos anteriores.
- b) Un segundo período anual, correspondiente al primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual, para el alumnado que hubiera sido declarado “No apto” en el primer periodo anual y para el alumnado con módulos pendientes de superación.

#### 5.4.2.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LA EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

El alumnado matriculado en el módulo de FCT que acredite al menos un año de experiencia laboral a tiempo completo relacionada con los estudios del Ciclo podrá solicitar a la Dirección del Centro la exención total o parcial de dicho módulo. Para justificar la experiencia laboral, presentará la siguiente documentación:

- Certificación en que se explicita la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutuality Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período de contratación o el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

La solicitud de exención deberá presentarse con una antelación de al menos 20 días lectivos respecto al inicio del desarrollo del módulo de FCT. La Dirección decidirá la concesión de la exención, que podrá ser total o parcial, previo informe del equipo educativo del solicitante, y teniendo en cuenta que la actividad desarrollada posibilite la adquisición de las siguientes competencias:

- Identificación de la estructura de la empresa.
- Adquisición de hábitos laborales: cumplimiento de horario, seguimiento de instrucciones, prevención de riesgos laborales...
- Realización de operaciones de recepción, almacenamiento y conservación de géneros.
- Práctica en operaciones de preelaboración y elaboración de productos culinarios.
- Cumplimiento de normas higiénico-sanitarias de seguridad laboral y protección ambiental.

#### 5.5.- TITULACIÓN.

El alumno o alumna recibirá el título de *Técnico en Cocina y Gastronomía* cuando haya superado la totalidad de los módulos profesionales, incluido el de F.C.T.

Aquellos alumnos y alumnas que no superen en su totalidad las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional Básica, o de cada uno de los ciclos formativos de grado medio o superior, recibirán un certificado académico de los módulos profesionales y en su caso bloques o materias superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación

Profesional.

## 5.6.- DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES.

Las programaciones docentes de los módulos profesionales recogerán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Los contenidos y criterios de evaluación de los módulos profesionales para cada curso y la forma en que se incorpora la educación en valores y en la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- b) La secuenciación y distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) Los métodos de trabajo y los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluyendo, en su caso, los libros de texto.
- d) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional y con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) Los criterios de calificación y los mínimos exigibles, deducidos a partir de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional, para obtener una evaluación positiva.
- f) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de los módulos no superados, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares propuestas.

ÚLTIMA VERSIÓN APROBADA:

28 DE OCTUBRE DE 2025, APROBADA LA CONCRECCIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES Y APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR LAS DEMÁS REFORMAS DEL PEC EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.